



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8112 Orden de 16 septiembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 21 de junio de 2016, de la misma Consejería, por la que se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 7 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, código (BFT05L-7).

30982

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

8113 Resolución de 28 de septiembre de 2016 de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Celador del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante la Resolución de 21 de mayo de 2015 (BORM 25.06.2015), por la que se resuelve el concurso y se efectúa propuesta de adjudicación definitiva al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

30984

8114 Resolución de 16 de septiembre de 2016 de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante la Resolución de 21 de mayo de 2015 (BORM de 15.6.2015), por la que se resuelve el concurso y se efectúa propuesta de adjudicación definitiva al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

30998

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

8115 Resolución de 3 de octubre de 2016, por la que el titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social resuelve publicar las fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2017.

31002

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8116 Extracto de la Resolución de 14 de septiembre de 2016 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para incentivar la contratación de servicios de asesoramiento en preparación de propuestas para Programas y Proyectos Europeos (Cheque-Europa).

31005



II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

- 8117 Información pública de petición de concesión de aguas desaladas procedentes de la Planta de Valdelentisco. Expte. CSR-35/2013. 31007

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

- 8118 Procedimiento ordinario 393/2016. 31008
8119 Despido/ceses en general 371/2016. 31009
8120 Ejecución de títulos judiciales 78/2016. 31011
8121 Ejecución de títulos judiciales 58/2016. 31013
8122 Ejecución de títulos judiciales 101/2016. 31016
8123 Ejecución de títulos judiciales 54/2015. 31019
8124 Ejecución de títulos judiciales 16/2016. 31021
8125 Ejecución de títulos no judiciales 57/2016. 31023
8126 Ejecución de títulos judiciales 25/2016. 31026
8127 Ejecución de títulos judiciales 77/2016. 31028
8128 Ejecución de títulos judiciales 89/2016. 31031
8129 Ejecución de títulos judiciales 77/2016. 31033
8130 Procedimiento ordinario 266/2016. 31035
8131 Procedimiento ordinario 266/2016. 31036
8132 Despido/ceses en general 339/2016. 31037

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 8133 Mayor cuantía 594/2000. 31039

Primera Instancia e Instrucción número Siete de San Javier

- 8134 Juicio verbal 345/2014. 31045

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

8135 Corrección de error en anuncio para licitación de contrato de obras. Proyecto de construcción de redes de distribución de agua potable y sectorización en la urbanización Condado de Alhama, publicado con el número 8103. 31046

8136 Anuncio para la licitación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia del municipio de Alhama de Murcia. 31047

Archena

8137 Aprobación inicial de Ordenanzas reguladoras de tasas y precios públicos, para el año 2017. 31049

8138 Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2016. 31050

Blanca

8139 Nombramiento de Juez de Paz Titular de Blanca. 31051

Caravaca de la Cruz

8140 Modificación de los artículos 25 del acuerdo marco y 26 convenio colectivo. 31052

8141 Modificación de los artículos 29 del acuerdo marco y 30 convenio colectivo. 31056

Cartagena

8142 Solicitud de autorización de uso excepcional para la construcción de un centro privado educativo. 31057

Cehegín

8143 Bases reguladoras por las que se rige la creación de bolsas de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social-Plan de Empleo Local para la reducción del riesgo de exclusión social en el municipio de Cehegín. 31058

Las Torres de Cotillas

8144 Anuncio para declarar desierta la licitación del servicio de exhumación e inhumación y traslado interno de cadáveres y mantenimiento del cementerio municipal. 31059

Lorca

8145 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de lonja, plazas de abasto y mercado semanal, y la Ordenanza general reguladora de los precios públicos. 31061

Molina de Segura

8146 Corrección de error en el anuncio relativo a la aprobación definitiva de las modificaciones de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. 31066

8147 Aprobación definitiva del Programa de Actuación modificado del Sector Industrial ZI1-M6 "Diciembre 2015" (incluidos Estatutos y Bases de Actuación por Compensación). 31067

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8112 Orden de 16 septiembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 21 de junio de 2016, de la misma Consejería, por la que se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 7 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, código (BFT05L-7).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM nº 146, de 26 de junio de 2004) y en la Orden de 21 de junio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 4 de noviembre de 2016, a las 12:00 horas, en el Aula 1.5 del Edificio Universitario Rector Sabater, sito en la Avenida Ronda Levante, número 10 de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, (Anexos I y II), para participar en las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 7 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (BORM n.º 76 de 4 de abril) con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes afectados.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de los ciudadanos en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 16 de septiembre de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

8113 Resolución de 28 de septiembre de 2016 de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Celador del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante la Resolución de 21 de mayo de 2015 (BORM 25.06.2015), por la que se resuelve el concurso y se efectúa propuesta de adjudicación definitiva al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Primero.- Por medio de la Resolución de 21 de mayo de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 25.06.2015), se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas de Celador del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- Por resolución de la Comisión de Selección de fecha 8 de junio de 2016 (BORM de 25.026.2016) se adjudicaban de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Celador y se daba un plazo de quince días naturales para reclamar.

Tercero.- La base específica novena de la citada resolución, en sus apartados tercero y cuarto establece lo siguiente:

“9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.”

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos.”.

A la vista de lo expuesto, resueltas las reclamaciones de los méritos alegados por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la citada base específica del concurso de traslados para la provisión de plazas de Celador

Resuelvo

Primero.- Aprobar en los términos que figuran en los anexos a la presente resolución:

a) La relación definitiva de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de méritos (anexo I).

b) La relación definitiva de aspirantes, con su puntuación, que habiendo participado en el concurso no han obtenido plaza (anexo II).

Segundo.- La presente Resolución, que constituye propuesta de adjudicación, será remitida al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para que éste, en base a la misma, dicte la resolución por la que se resuelva con carácter definitivo el presente concurso de traslados.

Tercero.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de septiembre de 2016.—El Presidente de la Comisión, José González López.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



ANEXO I (Res. 28.9.2016)

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CELADOR-SUBALTERNO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2015 (BORM DE 15 DE JUNIO DE 2015).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
450	22458231L	MONREAL ROIG, FRANCISCO JOSE	SUAP ALGEZARES	
441	22914982J	FUENTES EGEA, PEDRO GERMAN	SUAP SAN JAVIER	
425	22442216N	SARABIA NIÑIROLA, JOSE LUIS	SUAP ABARAN	
424,6	22444248C	PARRA SANCHEZ, JUAN CARLOS	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
409	23214013K	CAYUELA MARTINEZ, ALFONSO	SUAP FUENTE ALAMO	
399	30189245C	MOLERO PARRAS, MANUEL ANGEL	SUAP SAN JAVIER	
399	27425043G	JUAREZ GARCIA, PEDRO	EAP BULLAS / BULLAS-P.A.C. HORARIO DE SUAP	0801121704X
387	37794145Q	NAVARRO GIMENEZ, RAMON	SUAP MOLINA DE SEGURA	
367,2	74324432R	GARCIA NICOLAS, ANTONIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
363	74355860B	BARRANCOS SANCHEZ, ANTONIO	SUAP SAN PEDRO DEL PINATAR	
361	74316998L	MARIN BAEZA, JOSE	SUAP MURCIA--SAN ANDRES	
357	22478814V	PARRA MARTINEZ, FRANCISCO	SUAP TORRES DE COTILLAS	
351	22454785T	ALARCON VALVERDE, BARTOLOME	SUAP ARCHENA	
348,2	77503075K	PEREZ HIDALGO, MARIA ISABEL	SUAP ALGEZARES	
347	22470983Y	PEREZ CAMPILLO, EDUARDO	SUAP ARCHENA	
344,6	74323574V	MELGAR MINGUEZ, JUAN	SUAP SANTOMERA	
342,4	22473064V	GARCIA VICENTE, JOSE JUAN	SUAP TORRES DE COTILLAS	
342	27429539S	NICOLAS HERNANDEZ, JUAN	SUAP MURCIA--SAN ANDRES	
341	23213076G	DIAZ AMADOR, ANTONIO	SUAP LORCA	
339,4	22446195N	CALDERON HUERTAS, JOSEFA	SUAP SANTOMERA	
337	74314597X	MORENO LORENTE, FLORENTINO	SUAP ARCHENA	
333	35038926J	ABELLAN GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	EAP PUERTO LUMBRERAS / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0803041601M
332	22476879Z	GIL GIL, GINES	SUAP CIEZA	
328	22457893A	LIZA CANOVAS, DIEGO	SUAP MULA	
324,4	27482557H	PEREZ MARTINEZ, MARIA JOSEFA	SUAP ALCANTARILLA	
318	27434751Y	SILLA RUIZ, MIGUEL ANGEL	SUAP ALCANTARILLA	
314,8	22951482N	VALERO SOLANO, PEDRO	SUAP CARTAGENA ESTE	



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CELADOR-SUBALTERNO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2015 (BORM DE 15 DE JUNIO DE 2015).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
314	23201969Y	ROBLES ROBLES, FRANCISCO	SUAP CARAVACA	
312	77572261T	REQUENA OLIVARES, MERCEDES	SUAP CEHEGIN	
311	22449625S	SANCHEZ VIDAL, PEDRO	SUAP CIEZA	
309	29058549G	PALAREA RODRIGUEZ, JAVIER	EAP SAN JAVIER / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0802151601J
305	27467006S	BELEN MARCO, ANTONIO	SUAP JUMILLA	
305	27430661X	SANCHEZ BELMONTE, CARMEN	SUAP ÁGUILAS	
302	77503750Y	NICOLAS MARIN, MIGUEL ANGEL	EAP EL RANERO / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0801501601Q
299,8	23219155B	PORLAN MARTINEZ, ANA	EAP LORCA - SUTULLENA / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0803101601K
299,6	74343033H	IBAÑEZ POLO, MARIA ISABEL	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	
299	34790829V	LOPEZ PEDREÑO, VICENTE	SUAP CARTAGENA/LOS DOLORES	
298	34805937Z	GARCIA MARTINEZ, JUAN CARLOS	EAP ALCANTARILLA - SANGONERA LA SECA / Centro Cabecera - Horario de Mañana / CONS.	0801411601S
297	27464000E	PEREZ ALCANTARA, MARIA CARMEN	SANGONERA LA SECA HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	
293,2	23238575L	PEREZ MARTINEZ, ANTONIO JOSE	SUAP ÁGUILAS	
290,2	52812872L	MARIN MARTINEZ, MARIA ISABEL	EAP VISTABELLA / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0801391601W
290	27438994V	ASENSIO INIESTA, JUAN	EAP STA. M ^a . DE GRACIA / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0801361601V
289	23227759J	MOLINA TRIGUEROS, EMILIA	EAP LORCA - SAN DIEGO / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0803051601T
288,6	74344502S	GEA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	SUAP ÁGUILAS	
286	50718881V	MARTIN MORON, MANUEL	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
284,2	29068531G	TORRES ORTEGA, MARIA DEL CARMEN	EAP YECLA - ESTE / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0801401602K
284,2	22476080C	SANCHEZ BARRANCOS, MIGUEL	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	
282	22934240C	MATEU ERVITI, VICENTE	EAP PUERTO DE MAZARRON / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0802201601B
282	22938795K	LEGAZ CONESA, JUAN PEDRO	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
282	22961213Z	SANMARTIN SANMARTIN, JOSEFA	EAP TORRE PACHECO OESTE / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0802211601Y
282	03835289Q	DIEGO GONZALEZ, SARA MARIA	EAP CARTAGENA - CASCO / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0802021602X
282	43519201G	MORA MARTINEZ, JUAN	EAP BARRANDA / Centro Cabecera - Horario de Mañana / CONS. ARCHIVEL	0801431601M
282	05152526C	GONZALEZ GARCIA, CARMEN	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
279,2	22976489H	SANCHEZ ALCARAZ, FELIX	EAP JUMILLA / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0801231602Z



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CELADOR-SUBALTERNO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2015 (BORM DE 15 DE JUNIO DE 2015).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
279	27427938R	GIMENEZ HERNANDEZ, DOLORES	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
278,2	22954559F	SANMARTIN SANMARTIN, JUANA MARIA	EAP POZO ESTRECHO / Centro Cabecera - Horario de Mañana / CARTAGENA-POZO ESTRECHO C.S.	0802121601M
272,8	74437003X	HERNANDEZ MARTINEZ, ANTONIO	H.G.U. "REINA SOFIA".	
270	27440604V	MARIN GARCIA, ENRIQUE	H.G.U. "REINA SOFIA".	
269,6	27477873A	MATEO VALERA, MANUEL	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
267	52805051H	MENA MARTINEZ, CLEMENTINA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
265	52801216R	LISON GARCIA, JOAQUIN	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
265	74437801A	SANCHEZ MUÑOZ, EULALIA	EAP TOTANA NORTE / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0803061601H
252	27451992C	LOPEZ VIVES, JOSE	H.G.U. "REINA SOFIA".	
251,2	22919050X	LOZANO CELA, JUAN JOSE	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
249	51898126Y	CHAVES CALVO, DIONISIO	H.G.U. "REINA SOFIA".	
246	29037791S	ARTERO MORENO, CONCEPCION	EAP CIEZA ESTE / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0801191602B
244	27462467F	FAURA GARCIA, FELIPE	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
242	29037880N	GARCIA AROCA, FERNANDO JOSE	EAP CIEZA OESTE / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0801531601R
239,4	74341940Y	GOMEZ CARRILLO, ANGEL JOAQUIN	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
237	22961963M	RAMIREZ JOVER, MANUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
237	77500118P	MARIN RUIZ, PEDRO ANGEL	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	
236	29005602A	HUERTAS LOPEZ, LUIS FERNANDO	EAP CARTAGENA - SAN ANTON / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0802141602L
227	46619162W	AYALA VARGAS, ANTONIO	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	
226,2	74342318Q	ABENZA MARTINEZ, RAFAEL	EAP ARCHENA / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0801081602C
225,2	22460956F	BARQUEROS MARTINEZ, FRANCISCO	H.G.U. "REINA SOFIA".	
222,4	22975708L	LOPEZ REBOLLO, MARIA DEL PILAR	EAP CARTAGENA - LOS DOLORES / Centro Cabecera - Horario de Mañana / CONS. SANTA ANA (PUEBLO)	0802061601N
218,8	27462021K	ALARCON SAURA, JOSEFA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
215,4	27477053B	SILVENTE BOLUDA, ANTONIO ALFONSO	H.G.U. "REINA SOFIA".	
214,2	27465680T	LOPEZ HERRERA, ANA MARIA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
209	50065379Z	GUERRERO MARTINEZ, FCO JAVIER	EAP SAN PEDRO DEL PINATAR / Centro Cabecera - Horario de Mañana / CASA DEL MAR (LO PAGAN)	0802131602R
206	29037592T	SEMITIEL MARTINEZ, BIENVENIDA	EAP BULLAS / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0801121601E



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CELADOR-SUBALTERNO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2015 (BORM DE 15 DE JUNIO DE 2015).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
204,8	22959623B	GIMENEZ-BALAGUER GARCERAN, SALVADOR	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
203	77541807K	MOLINA BUENDIA, FRANCISCO	H.G.U. "REINA SOFIA".	
202,2	27430577H	CABALLERO SALINAS, MARIA ASUNCION	EAP LA UNION / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0802101601S
196,4	77505543M	ALARCON ORENES, ANTONIA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
194,4	22962132J	ALONSO BARBERO, JOSEFA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
194	10191021C	BLANCO UGIDOS, Mª ANGELES	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
192,8	45057851T	GARRIDO PASCUAL, CONCEPCION	EAP CARTAGENA - ESTE / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0802031602M
185,6	22958496B	GOMEZ BLAYA, JOSE	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
184,2	23227268M	PEÑAS MANZANARES, MARIA ANTONIA	EAP LORCA - SAN JOSÉ / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0803007101M
184	22993180B	GARCIA GUTIERREZ, CRISTINA	EAP CARTAGENA - OESTE / Centro Cabecera - Horario de Mañana / CARTAGENA-OESTE C.S.	0802081602A
181,4	74337407G	ZAMORA GUILLEN, MARIA DOLORES	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
178,6	22941559W	VILLEGAS SALINAS, DIEGO MIGUEL	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
178	22940426L	RUIZ PIÑA, FRANCISCO	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
173,8	27457192E	CANOVAS HERNANDEZ, FRANCISCO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
172,6	27429782M	MACANAS LUCAS, ANA MARIA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
164,8	34801840B	LOPEZ RODRIGUEZ, PURIFICACION CANDELA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
161,4	24201746L	CERVERA NAVAS, CONCEPCION	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
161	27483662L	MARTINEZ MARTINEZ, CARMEN	H.G.U. "REINA SOFIA".	
155,2	34797571C	PACHECO RAMIREZ, ISMAEL	H.G.U. "REINA SOFIA".	
154	27429860Z	ARQUES GONZALEZ, JUAN FRANCISCO	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
154	29058224R	ILLAN FERNANDEZ, TERESA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
154	52802562J	GARCIA GARCIA, ISABEL	H.G.U. "REINA SOFIA".	
154	34786372E	INIESTA AULLO, FULGENCIO ANTONIO	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
153	22481990L	HERNANDEZ SALMERON, CARMEN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
152,6	34796531S	DATO VERA, JOSE ANTONIO	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
151	27441576T	PEÑA ALEDO, JOSE	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
150	48427070H	MARIN GONZALEZ, JOSEFA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
150	27431870T	RUBIO MARTINEZ, MARIA DOLORES	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CELADOR-SUBALTERNO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2015 (BORM DE 15 DE JUNIO DE 2015).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
149	48427952A	CORTES PEÑALVER, DIEGO	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
145	00414655B	SANCHEZ SASTRON, SYLVIA	EAP AGUILAS - SUR / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0803011601C
139,2	27452442X	SERRANO SOLANA, Mª DOLORES	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
137	77500282B	LOPEZ YEPES, PASCUALA	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	
136,2	22986780M	VILLAS BLAZQUEZ, CARMEN	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
128	34833502W	MARIN LOZANO, MARIA TRINIDAD	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
127	52810853R	MARIN MARIN, MARIA	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
126	52812189A	SANCHEZ MARIN, ENCARNACION	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
120	23232827K	CANO MORENO, MARCOS	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
117	48432837N	ROMERO RUIZ, NURIA	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
112,4	34784439K	MARTINEZ LATORRE, JOSEFA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
111,6	77518254C	LOPEZ PEREZ, ANTONIO	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	
104,4	33409017E	SANAHUJA VAZQUEZ, CONCEPCION	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
87	48476787D	GARCIA LOPEZ, NARCISO	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	
77	29069524P	TARRAGA POLO, EMILIA	EAP YECLA - OESTE / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0801481601A
73	77574323S	RODRIGUEZ MAYA, MIGUEL	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	
72,6	04571906N	GARRIDO NAVARRO, MARIA DEL ROSARIO	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
72	04560495D	GARCIA LOPEZ, TOMAS	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
58,6	52718830R	CALABUIG GARCIA, MARIA JOSE	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
58,2	27449958X	MORENO VICENTE, RAFAEL	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
55,6	27486019F	MONTOYA GAMBIN, JESUS	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
55	29071435X	GIL GARCIA, FRANCISCO	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	
52	53145364T	BERMUDEZ SANCHEZ, JULIO	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	
51	74436440E	HERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
51	74437871G	GARCIA MARTINEZ, JUAN	EAP MAZARRON / Centro Cabecera - Horario de Mañana / MAZARRON C.S.	0802111601X
50	52750815Q	MOLINA CANO, FRANCISCO JOSE	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	
48	04187017M	BRAVO CERRO, IGNACIO	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
43	53145991Y	MARTINEZ MARTINEZ, DANIEL	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CELADOR-SUBALTERNO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2015 (BORM DE 15 DE JUNIO DE 2015).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
43	23245513B	LARIO PADILLA, MARIA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
42	52756670Y	PINAR REQUENA, JUAN	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	
36	34793511P	LOPEZ VELAZQUEZ, Mª DEL MAR	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
29,6	34810190N	ALCAINA MOÑINO, JUAN ANTONIO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
27,2	34822734K	LOPEZ HERNANDEZ, JOSEFA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
23,6	27452789N	GUILLEN ANDREO, ROGELIO JOSE	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
12	19100388S	MARTINEZ GORRIZ, MARIA TERESA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

ANEXO II (Res. 28.9.2016)
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CELADOR-SUBALTERNO DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2015 (BORM DE 15 DE JUNIO DE 2015).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre
338,2	22432785B	GUIRAO MARTINEZ, MARGARITA
336	27440238L	HERNANDEZ CELDRAN, FRANCISCO
335	22467091R	GARCIA PEREZ, JUAN PEDRO
334	45067380F	ALCALDE ESPINOSA, RAFAEL
331	74332533Y	CABEZOS GONZALEZ, ROQUE
315	07215858E	GARCIA-MUÑOZ GONZALEZ, ROSA MARIA
314,4	74337841R	GONZALEZ RUIZ, MARIA PILAR
313,4	27427815Q	YEPES ESPAÑA, ISIDRO
311	52800785F	SARABIA SARABIA, ANTONIO
310,4	22461353J	NICOLAS NAVARRO, SEBASTIAN
309,8	45283524C	MOHAMED MOHAMED, SAID
309	23226695F	SANCHEZ HERNANDEZ, JOSE LUIS
308,6	77502417F	SANCHEZ ILLAN, JOSEFA
308	77506596T	PINTADO ANTOLINOS, MARIA SOLEDAD
306	74345348X	CASTELLON RUIZ, JOSE JAVIER
306	74315809A	LOPEZ ASENSIO, CONCEPCION
304	27442742Q	SANCHEZ VALCARCEL, JOSE ANGEL
304	23224813B	GUERRERO VIDAL, VICENTE LUIS
303	27473714F	MORENO MARIN, JESUS
303	27462801L	MARTINEZ GARCIA, JOSE DIEGO
300	22978503P	MULA CRUZ, JOSE
300	74337601Z	LORCA ESPINOSA, GABRIEL
296	77561875X	RUIZ MARTINEZ, LUCAS
296	22480035L	NICOLAS GAMBIN, JUAN
296	77502124J	MARIN GARCIA, JOSE ANTONIO
295,4	27439032D	GARCIA MARTINEZ, MARIA DOLORES
294	22914698M	DE LAS HERAS VELASCO, CASTO JAVIER
294	23226881D	RUZAF ASENSIO, DIEGO
291,8	51444658Y	SANCHEZ SAIZ, M DEL PILAR
290,2	22475458L	CANDEL PALAZON, MARIA DOLORES
290	27444790V	ALFARO MATEOS, JOSE
289,2	74333132F	ORTIN HERNANDEZ, MARIA DOLORES
289	72570466S	CEBALLOS SANTAMARIA, ANASTASIO
289	27449676G	GUIJARRO WESTERMEYER, AGUSTIN
289	77562073R	FERNANDEZ SEVILLA, BLAS
288	22966179N	CONESA MARTINEZ, BARTOLOME
287,6	27477849W	FERNANDEZ CANOVAS, MARIA DEL CARMEN
287	09305310Q	ARENALES BARAJA, ANGEL
285	36571043P	MARTINEZ FERNANDEZ, SALVADOR
285	06564297M	COMESAÑA JIMENEZ, TOMAS AURELIO
285	22459812J	HERNANDEZ MARTINEZ, CRISANTO
284	22937475N	CAÑAVATE SUBIELA, ASENSIO
283,2	74432072R	ALVAREZ LOPEZ, JESUS
283,2	27475014L	SANCHEZ ILLAN, DOLORES
283	28997078N	ANDUGAR LOPEZ, VICTORIANO

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CELADOR-SUBALTERNO DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2015 (BORM DE 15 DE JUNIO DE 2015).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre
280,6	27457143L	COLLADOS NAVARRO, ANTONIO
280,2	22476310C	SAEZ MENARGUEZ, MARIA DOLORES
279	52802293C	VAQUERIZO VAQUERIZO, DOLORES DE ROCIO
278	23245728L	LE BOUCHER GONZALEZ, THIERRY
277	34789411W	CABALLERO SALINAS, MARIA ANGELES
276	52810880M	TUDELA RUBIO, EMILIO
275,8	27481579Y	GONZALEZ OLIVARES, FRANCISCO
275	22986659E	BOKUBO ROBLES, URSULA
274	22957479Y	GAMBIN LOPEZ, JOSE
274	74337097Q	GONZALEZ GUIRADO, DIEGO
273,2	27476417L	ESCUDERO CASCALES, MARIA DEL CARMEN
272,6	52813788S	ALVAREZ NAVARRO, PABLO
272,2	23209592Q	BERNABE SANCHEZ, MARIA DEL PILAR
272	22436878X	EGEA CASTILLO, PEDRO
271	27427461F	MARTI LOPEZ, FRANCISCO
271	27478232V	MARTINEZ HERNANDEZ, CATALINA
270	52804191D	ARTERO GARCIA, PEDRO
268	27432535K	JIMENEZ RIQUELME, CONSUELO
267,6	22453176R	MARTINEZ BARBERO, ALFONSO
266	22473395A	MORALES BASTIDA, FRANCISCO
266	09267238D	MARTIN GARCIA, ANA ISABEL
265	27447139C	PARRA BORJA, M CONCEPCION
263	74343867R	HERRERO HERNANDEZ, MARIA JOSE
261,6	74344650W	ROSIQUE MARTINEZ, F.INMACULADA
261	52803173A	CANO MARTINEZ, JOSE LUIS
261	27465785J	DEL AMO SANCHEZ, MARIA ANGELES
260	52800435W	RIQUELME MANZANERA, JUANA AURELIA
258,2	27454464P	MARTINEZ BEJAR, FRANCISCA
258	52801956M	MARTINEZ CARRILLO, TRINIDAD
257,8	74438869J	MARTINEZ LOPEZ, CATALINA
257,4	27449765R	GIL NAVARRO, AMPARO
257	29057240Y	SANCHEZ GARCIA, TEODORO JESUS
257	27432290Y	CONESA MATENCIO, M. DEL CARMEN
256,4	22467224L	RUIZ RAMIREZ, ANA MARIA
255,8	77502149S	MARTINEZ HUERTAS, TRINIDAD
255	23237481Y	TORRECILLAS GAMEZ, ANTONIO
255	27467918F	AVILES PARDO, VICTOR. JAVIER
253,8	29057917Q	MARTINEZ GIL, MARIA
253	22480648B	CASTILLO ORTUÑO, JOSE ANTONIO
253	23241882Z	RUIZ MARTINEZ, JOSE LUIS
252,8	34810681C	CASES GARCIA, RAFAEL
252,6	27473711G	PEREZ SANCHEZ, PABLO
252	77504120P	ATENZA ASENSIO, JOSE
251	74435388M	MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA JESUS
249	27470237A	MARTINEZ VILLEGAS, ANTONIO JOSE

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CELADOR-SUBALTERNO DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2015 (BORM DE 15 DE JUNIO DE 2015).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre
248	52804392A	DIEZ DE LOS RIOS RODENAS, EVA MARIA
246,4	22450073A	HELLIN ROSILLO, JOSE
245,6	27483312Z	MATAS PELLICER, ANTONIO
245,6	22464594B	HERNANDEZ NAVARRO, ISABEL
245,4	22974583K	CARRION GARCIA, JOSE JUAN
245	22951897J	CARLES HERNANDEZ, JOSE CARLOS
244	52800617T	RODRIGUEZ GEA, TERESA
244	22477903A	RODRIGUEZ COLORADO, M JESUS
243,6	22131280J	PAYA POMARES, JUAN MANUEL
243	23231206X	MONTIEL ALCAZAR, JUAN FRANCISCO
243	52807042P	LOPEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER
242	77510066C	FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE DAMIAN
242	77516868Z	BOLUDA AGUILAR, FRANCISCO
242	27426989H	MARTINEZ SANCHEZ, ROSA MARIA
237,4	23232359J	SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIA
234,6	34784751B	BELMONTE GARCIA, ANGELES
234,6	27481431L	AVILES MOMPEAN, ELVIRA
233,4	34784393K	MARTINEZ RUBIO, JUAN ANTONIO
233	27485543Z	CANOVAS GONZALEZ, JOSE MIGUEL
233	72521270Q	ARAEZ GRAO, NURIA
233	27467588E	COLL ANDUJAR, ANGELES
233	40511368L	GONZALEZ MUÑOZ, MARIA
232	74333082A	PLATA TUDELA, AMPARO
231	22940999V	GARCIA OLIVER, MARIA
230,6	23236062J	PARRA MOLINA, JOSE MARIA
230	27480605K	IBERNON ABRIL, JUANA
229,8	27426945C	GRACIA ESPINOSA, MARIA TERESA
227,4	27454671P	BALLESTA MELGAR, JOSE MANUEL
225	22113265F	MARTINEZ AGUILERA, ANTONIO
225	27435275R	ESPINOSA VICENTE, ANGEL
224,2	27450258B	SERRANO SERRANO, MIGUEL ANGEL
224,2	27443988C	LARROSA GARCIA, MARIA DEL ROSARIO
221,4	77517817C	GONZALEZ COSTA, FRANCISCO
221	22454752J	MARIN PEÑALVER, ANTONIO
220	27426391H	BALLESTER LOPEZ, JUAN RAMON
219,4	27464569Q	BAÑOS CUELLO, CARMEN
219	77501473Y	GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO PASCUAL
218,4	74183378Y	SERNA SEGURA, ISABEL
218	22432718J	GONZALEZ PAGAN, PEDRO
215	34797669A	ABELLAN NICOLAS, ISABEL MARIA
210,2	34792710N	LOPEZ NOGUERA, ISABEL
207,4	28586314M	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA PILAR FATIMA
207	27428554L	VICENTE ALMAGRO, APOLONIA
206	23014120K	CANOVAS RUBIO, ALICIA
206	22476571M	PELLICER GARCIA, CARMEN



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CELADOR-SUBALTERNO DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2015 (BORM DE 15 DE JUNIO DE 2015).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre
205,6	27441617H	ROCA ROCA, JOSEFA
204,8	22934931K	ESPARZA MORENO, FRANCISCO
204,8	19094928Y	FERNANDEZ BARAZA, JOSE MARIA
203,6	77562058D	NADAL DUQUE, BELEN
203	22955763S	NIETO BARCELO, ANDRES EMILIO
202,4	34793273T	SOLER LOPEZ, JUAN JOSE
202	27481413R	FRUTOS PUCHE, JOSE JAVIER
202	27456491B	MATURANA GIMENEZ, TOMAS
197,4	52808541N	BARCELO ORENES, PEDRO JOSE
197,2	27469092P	BAUTISTA ALARCON, CARMEN
197	27450889K	CABALLERO PEREZ, PEDRO ANTONIO
197	76141922P	BENEDICTO GARCIA, JUAN CARLOS
195	34788580E	RAMIREZ GOMEZ, LORENZO
194	29006755Y	RAMON CAYUELAS, CONCEPCION ALICIA
193,8	27441938V	HERNANDEZ LOPEZ, DIEGO
192	52800335V	VIDAL CASAIS, SALVADOR
191	52818125M	HERNANDEZ GOMARIZ, MARTA
191	27477912L	MOLINA RIQUELME, FLORIAN
191	46504613Q	LOZANO ALARCON, MIGUEL
190	22992892E	CASTELLANOS LOPEZ, MANUEL
188,6	77509385Y	GOMEZ SANCHEZ, JESUS ANTONIO
188,6	34812572W	GARCIA CONESA, JOSE CARLOS
186,2	20393802R	ESPIZUA MARAURI, PRUDENCIO
186	22991042N	AGÜERA MADRID, FLORENTINA
186	52804719P	GUZMAN CASTILLO, MARIA DEL CARMEN
185	22964732Z	PEREZ SANCHEZ, ISABEL MARIA
184,6	22951260C	BERNAL SANCHEZ, ANTONIO
184,6	22954507R	GARCIA NICOLAS, Mª SOLEDAD
181	27464704J	HERNANDEZ PEREZ, MARIA
179,6	22432971J	PEREZ TORRES, ANTONIO
175	27460019C	MIRA SEBASTIAN, MARIA LUISA
172,8	52805449W	MARTINEZ ARIAS, M DEL CARMEN
172	74317564X	CARBONELL MEDRANO, Mª DOLORES
171	29058824A	CARBONELL MEDRANO, Mª CARMEN
168	52808491P	ALCAZAR MONTOYA, FRANCISCA
168	74325818F	GARCIA MUÑOZ, ANTONIO
167	48415017V	CREVILLEN CAMPUZANO, MARIA DEL CARMEN
166	34795872T	BELCHI VIVO, NATALIA
165	23240733S	SANCHEZ LOPEZ, ROSENDO
165	52817274M	BAQUERO MONTALBAN, M ANGELES
164,8	27459873N	BENAVENTE MACANAS, SILVESTRE
163	34815245F	JARA PEREZ, LOURDES
163	52826616D	GARCIA MARTINEZ, JESUS
161,4	22475680B	CASTILLO JIMENEZ, MARIA
160,2	22459227A	SANCHEZ RUBIO, ENCARNIA

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CELADOR-SUBALTERNO DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2015 (BORM DE 15 DE JUNIO DE 2015).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre
159,4	27440223G	NICOLAS NICOLAS, GINESA
159	77523598M	BERMEJO SALCEDO, ROSA MARIA
159	27434083M	PEREZ MARTINEZ, M JOSE
159	23222128V	REVERTE MANZANERA, HUERTAS
158,4	29010149L	SERRANO MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER
158	02231296C	MUGA CORRALES, PEDRO
157	74438617Z	OLIVA PALLARES, ANTONIA
155,6	34784353G	HERNANDEZ MANZANERA, MARIA DOLORES
155	22986457G	BARRETO FERNANDEZ, PATRICIA
155	22925333Z	GALVEZ HERNANDEZ, ISABEL
155	23230443Y	GIMENEZ BARNES, JOSE ANTONIO
154,4	22450558M	VALCARCEL RIVAS, CARMEN
154	23245973B	LOPEZ MERLOS, MARIA
153,8	22480634C	ORENES ALMAGRO, AGUSTINA
153,4	22476045P	MUÑOZ ROMERO, Mª DOLORES
153,2	71006206P	RUBIO ZURRON, CLARA ISABEL
152,8	74621085T	ALAMEDA HEREDIA, JUAN
152,6	77523617R	ALONSO SANCHEZ, MARIA TERESA
152	74346850V	LUCAS RUIZ, CATALINA
151	52802884J	HERNANDEZ MIÑARRO, MARI HUERTAS
149,2	52813904Q	SANCHEZ HERNANDEZ, ESPERANZA DOLORES
146	48485829N	LOPEZ BAEZA, MARIA DEL CARMEN
141	00407820F	MARTINEZ PARRAGA, JOSE MANUEL
141	34790159Z	PRIOR MONSERRATE, ANTONIA
139	23016281C	BETANCORT ROCA, DANIEL
133,2	27447569J	SAAVEDRA HERNANDEZ, ISABEL CLARA
133	22438580X	GALVEZ PEREZ, ALFONSO
128,2	52755840G	GOMEZ RUIZ, FRANCISCA
128	74437882S	SANCHEZ SANCHEZ, SANTIAGO
122,4	22982879Z	ALBARRACIN MARTIN, MARIA DEL PILAR
121,2	27460272C	SABATER MEGIAS, CONSOLACION
119	48415835F	SANCHEZ GUILLEN, MARIA VICTORIA
114	34803358B	INIESTA VALERA, GINES
111	46552476Q	PEREZ ABENZA, CARMEN
110,4	29037085E	SALMERON AROCA, JOSEFA
108,4	74432389L	SANCHEZ SANCHEZ, JOSEFA
104,4	27444731G	HERNANDEZ MARIN, JUANA
103,2	52810887N	GEA SANCHEZ, JUAN ANTONIO DE
100	48427888P	GAMBIN MANZANO, FRANCISCO JOSE
98,4	29041422N	VILLA MORENO, MARIA AURORA
96,2	74334481E	VILLA MARIN, CARMEN PILAR
96	44269883N	PEREZ MORENO, EDUARDO MIGUEL
96	22459228G	FRUTOS LOZANO, MARIA JOSE
95,6	52800727H	MARTINEZ GARCIA, CANDELARIA
95,4	52818988V	AYALA PATERNA, SONIA



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CELADOR-SUBALTERNO DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2015 (BORM DE 15 DE JUNIO DE 2015).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre
95	27430979Y	PERONA BALIBREA, JUAN ANTONIO
95	52828805J	MENGUAL LOPEZ, JUAN ANTONIO
95	77706402M	SANCHEZ MARTINEZ, FEDRA MARIA
91,8	77570792A	CANO AGUILAR, PASCUALA
91	52751743R	VICENTE VICENTE, FUENSANTA
90	77518950A	BAS GONZALEZ, ANA ROSA
85,6	34785628Z	GARCIA MORAL, PEDRO
83	51673827A	ORTEGA SALGUERO, NIEVES
83	22984660R	VERGARA MURAS, FRANCISCO JOSE
76,8	33507243S	GARRIDO ARMESTO, MARIA YOLANDA
76	74342249Q	PEREZ MARTINEZ, FRANCISCA
74,6	77511152W	MARIN SANCHEZ, JOSEFA
73,6	74342574L	SANCHEZ HERNANDEZ, JOSEFA MILAGROS
66,8	07567389K	NAVARRO REYES, EMILIO
65,8	52803587A	IBAÑEZ BO, ANTONIA
65,6	27449335P	ALARCON LOPEZ, JOSE MARIA
63,2	77500971X	TURPIN CARRILLO, MARIA PILAR
56	74192524K	GARCIA RUIZ, JOSE CARLOS
54,4	74436159V	GARCIA LOPEZ, MARIA DOLORES
53,8	29041068A	MARTINEZ CAMACHO, JOSEFA
50	48400249S	CASCALES MELGAR, GUILLERMO
49,6	74345358C	LOPEZ CAMPILLO, JOSE
46,8	77515616G	SANCHEZ CARRASCO, RAMONA
45,8	34788086B	NAVARRO NAVARRO, AGUSTINA
45,8	77502995X	PEREZ CARCEL, Mª DEL ROSARIO
43	07497096Q	VALENZUELA ARANDA, ANGELES
43	23252207N	MARTINEZ MARTINEZ, MANUEL
43	34814426Q	LLAMAZARES PEREZ, EVA
43	34833886H	GUERRERO GARCIA, MARIA JOSEFA
43	48492005R	SABATER PEREZ, ALBERTO
43	77713481T	MARTINEZ ROMERA, DAVID
42,6	02241879T	ROS POLO, PATRICIO
35,4	29067333W	ANDRES AGUILERA, JOSE RAMON
29,2	27461241T	NICOLAS HERNANDEZ, MARIA DOLORES
27,4	38556438C	PEREZ LIEBANA, JORGE JAVIER
12,6	34794739V	SALMERON GARCIA, ROSA
Total:		261

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8114 Resolución de 16 de septiembre de 2016 de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante la Resolución de 21 de mayo de 2015 (BORM de 15.6.2015), por la que se resuelve el concurso y se efectúa propuesta de adjudicación definitiva al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Primero.- Por medio de la Resolución de 21 de mayo de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 15.06.2015), se convocó el concurso de traslados para la provisión de plazas de diplomado no sanitario, opción gestión administrativa del Servicio Murciano de Salud

Segundo.- Por Resolución de la Comisión de Selección de fecha 11 de mayo de 2016 (BORM de 10.06.2016) se adjudicaron de manera provisional los puestos incluidos en el citado concurso de traslados y se daba un plazo de quince días naturales para reclamar.

Tercero.- La Base Específica Novena de la citada resolución, en sus apartados tercero y cuarto establece lo siguiente:

“9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.”

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la citada base específica del concurso de traslados para la provisión de plazas de diplomado no sanitario, opción gestión administrativa del Servicio Murciano de Salud

Resuelvo

Primero.- Aprobar en los términos que figuran en los anexos a la presente resolución:

a) La relación definitiva de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de méritos (anexo I).

b) La relación definitiva de aspirantes, con su puntuación, que habiendo participado en el concurso no han obtenido plaza (anexo II).

Segundo.- La presente Resolución, que constituye propuesta de adjudicación, será remitida al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para que éste, en base a la misma, dicte la resolución por la que se resuelva con carácter definitivo el presente concurso de traslados.

Tercero.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Murcia, a 16 de septiembre de 2016.—El Presidente de la Comisión, Francisco Sánchez Pérez.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



ANEXO I (Res. 16.9.2016)

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2015 (BORM DE 15 DE JUNIO DE 2015).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
286,65	22444956S	NICOLAS LAX, CONCEPCION	GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS DEL 061-ORGANOS CENTRALES	
279,5	27456737G	CUBI MESEGUER, LUIS MIGUEL	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
241,7	27443665L	PELLICER ORENES, FRANCISCO	ORGANOS CENTRALES GERENCIA DE AREA DE SALUD 2- CARTAGENA	



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



ANEXO II (Res. 16.9.2016)
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2015 (BORM DE 15 DE JUNIO DE 2015).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre
306,75	22479610P	GÓMEZ RODENAS, JOSE RAFAEL
216	27463151R	MIRANDA LOPEZ, CLARA
174,35	23215335D	MARTINEZ MUÑOZ, ANTONIA
171	27437178H	COGOLLUDO RUBIO, LOURDES
127,8	29039969P	MOLINA MILANES, JAVIER
111	34836688Z	RIVERA RIQUELME, JULIO CESAR

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

8115 Resolución de 3 de octubre de 2016, por la que el titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social resuelve publicar las fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2017.

Actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE n.º 255, de 24.10.2015) en relación con el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos (BOE n.º 180, de 29.07.1983), según la redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (BOE n.º 267, de 7.11.1989), y ejerciendo la opción establecida en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 13 de abril de 2016, adoptó el Acuerdo de declarar los días de descanso laboral como Fiestas Regionales para el año 2017.

Los órganos competentes de cada uno de los Ayuntamientos de la Región de Murcia han aprobado el calendario de sus dos fiestas locales dentro de su respectivo término municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

De otra parte, el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, en su artículo 45 enumera las fiestas de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperables, y distingue entre las señaladas en los apartados a), b) y c) que tienen carácter de nacional no sustituibles por las Comunidades Autónomas y aquéllas, las reflejadas en el apartado d), respecto de las cuales las Comunidades Autónomas pueden optar entre celebrar en su territorio dichas fiestas o sustituirlas por otras que, por su tradición, les sean propias.

Entre las facultades reconocidas a favor de las Comunidades Autónomas en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983, se encuentra también la posibilidad de sustituir el descanso del lunes de las fiestas nacionales que coinciden en domingo por la incorporación a la relación de fiestas de la Comunidad Autónoma de otras que sean tradicionales, así como la opción entre la celebración de la fiesta de San José o la de Santiago Apóstol en su correspondiente territorio.

También, el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 37.2 faculta a aquellas Comunidades Autónomas que no pudieran establecer una de sus fiestas tradicionales por no coincidir con domingo un suficiente número de fiestas nacionales a añadir, en el año que así ocurra, una fiesta más, con carácter recuperable, al máximo de catorce.

La Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo es competente en la materia de acuerdo con lo dispuesto en el:

a) Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo (BOE n.º 92, de 18.04.1995)

b) Decreto n.º 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BORM n.º 119, de 24.05.1995).

c) Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 152, de 04.07.2015), que en su artículo 1 crea la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, y en el artículo 5 atribuye a esta Consejería las competencias en materia de trabajo.

d) Decreto n.º 112/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (BORM n.º 158, de 11.07.2015), que en su artículo 5 atribuye a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social las competencias concernientes a la ejecución de la legislación laboral.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004), y con el fin de facilitar el general conocimiento del conjunto de fiestas laborales para el año 2017, las de carácter regional, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y las de carácter local aprobadas por los órganos competentes de cada uno de los Ayuntamientos de la Región.

Resuelvo:

Artículo único. Calendario de fiestas laborales.

Se publica en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la siguiente relación de fiestas laborales para el año 2017, cuyos días, no coincidentes con domingo, serán inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables:

a) El Consejo de Gobierno, el día 13 de abril de 2016, adoptó el Acuerdo de declarar Fiestas Regionales para el año 2017:

1.º El día 02 de enero, lunes siguiente a Año Nuevo, en ejercicio de la opción establecida en el artículo 45.3) del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

2.º El día 9 de junio, que conmemora la promulgación del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (sustituyendo al día 20 de marzo, lunes siguiente a San José), en ejercicio de la opción establecida en el artículo 45.3) del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

Por tanto, durante el año 2017, serán festivos en todo el ámbito del territorio de la Región de Murcia los días que se indican a continuación:

Núm	DÍA	MES	(L) Lunes siguiente a / (M) Mismo día de	FESTIVIDAD
1	L 02	Enero	L	Año Nuevo
2	V 06	Enero	M	Epifanía del Señor
3	J 13	Abril	M	Jueves Santo
4	V 14	Abril	M	Viernes Santo
5	L 01	Mayo	M	Fiesta del Trabajo
6	V 09	Junio	M	Día de la Región de Murcia
7	M 15	Agosto	M	Asunción de la Virgen
8	J 12	Octubre	M	Fiesta Nacional de España
9	MI 01	Noviembre	M	Todos los Santos
10	MI 06	Diciembre	M	Día de la Constitución Española
11	V 08	Diciembre	M	Inmaculada Concepción
12	L 25	Diciembre	M	Natividad del Señor

b) Los órganos competentes de cada uno de los Ayuntamientos de la Región de Murcia han aprobado sus dos fiestas de ámbito Local para el año 2017. Por tanto, serán festivos dentro de los límites del término municipal correspondiente los días que se indican a continuación:

N.º	MUNICIPIO	1.º FESTIVO		2.º FESTIVO	
01	ABANILLA.	MI 03	Mayo	J 04	Mayo
02	ABARÁN.	M 18	Abril	MI 27	Septiembre
03	ÁGUILAS.	M 28	Febrero	V 07	Abril
04	ALBUDEITE.	M 17	Enero	L 28	Agosto
05	ALCANTARILLA.	V 26	Mayo	M 12	Septiembre
06	ALCÁZARES (LOS).	V 13	Octubre	M 26	Diciembre
07	ALEDO.	V 25	Agosto	L 28	Agosto
08	ALGUAZAS.	M 18	Abril	M 13	Junio
09	ALHAMA DE MURCIA.	J 02	Febrero	L 09	Octubre
10	ARCHENA.	J 15	Junio	V 01	Septiembre
11	BENIEL.	J 02	Febrero	J 24	Agosto
12	BLANCA.	V 21	Abril	MI 16	Agosto
13	BULLAS.	L 02	Octubre	M 03	Octubre
14	CALASPARRA.	J 07	Septiembre	V 08	Septiembre
15	CAMPOS DEL RÍO.	M 17	Enero	V 23	Junio
16	CARAVACA DE LA CRUZ.	M 02	Mayo	MI 03	Mayo
17	CARTAGENA.	V 07	Abril	V 22	Septiembre
18	CEHEGÍN.	M 12	Septiembre	J 14	Septiembre
19	CEUTÍ.	MI 16	Agosto	M 26	Diciembre
20	CIEZA.	MI 03	Mayo	J 24	Agosto
21	FORTUNA.	L 17	Abril	MI 16	Agosto
22	FUENTE ÁLAMO.	J 20	Julio	L 28	Agosto
23	JUMILLA.	L 17	Abril	L 14	Agosto
24	LIBRILLA.	J 24	Agosto	V 25	Agosto
25	LORCA.	V 08	Septiembre	J 23	Noviembre
26	LORQUÍ.	M 17	Enero	M 25	Julio
27	MAZARRÓN.	M 13	Junio	V 17	Noviembre
28	MOLINA DE SEGURA.	M 17	Enero	L 18	Septiembre
29	MORATALLA.	MI 19	Abril	J 15	Junio
30	MULA.	J 21	Septiembre	L 25	Septiembre
31	MURCIA.	M 18	Abril	M 12	Septiembre
32	OJÓS.	M 17	Enero	L 28	Agosto
33	PLIEGO.	M 25	Abril	V 08	Septiembre
34	PUERTO LUMBRERAS.	V 07	Julio	S 07	Octubre
35	RICOTE.	J 19	Enero	V 20	Enero
36	SAN JAVIER.	V 03	Febrero	M 25	Julio
37	SAN PEDRO DEL PINATAR.	J 29	Junio	L 17	Julio
38	SANTOMERA.	V 29	Septiembre	V 06	Octubre
39	TORRE PACHECO.	S 07	Octubre	M 26	Diciembre
40	TORRES DE COTILLAS (LAS).	M 18	Abril	V 25	Agosto
41	TOTANA.	S 07	Enero	L 11	Diciembre
42	ULEA.	MI 03	Mayo	J 24	Agosto
43	UNIÓN (LA).	V 07	Abril	M 25	Julio
44	VILLANUEVA del RÍO SEGURA.	M 17	Enero	MI 16	Agosto
45	YECLA.	L 18	Septiembre	J 07	Diciembre

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de enero del año 2017.

Murcia, 3 de octubre de 2016.—El Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, Leopoldo Navarro Quílez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8116 Extracto de la Resolución de 14 de septiembre de 2016 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para incentivar la contratación de servicios de asesoramiento en preparación de propuestas para Programas y Proyectos Europeos (Cheque-Europa).

BDNS (Identif.): 318564

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, a la producción primaria de los productos agrícolas, y la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera concedida a empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte por mercancías por carretera, en los términos previsto en el Programa anexo I de las Bases Reguladoras.

Segundo. Objeto:

Incentivar la contratación de servicios de asesoramiento en preparación de propuestas para programas y proyectos europeos, (Cheque-Europa), y de las adhesiones de las empresas proveedoras de servicios acreditadas.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden de 22 de junio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de asesoramiento en preparación de propuestas para programas y proyectos europeos, (Cheque-Europa), publicadas en el BORM n.º 162 de 14 de julio de 2016.

Cuarto. Financiación.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de 80.000 euros. Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 64.000 euros, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global.

Quinto. Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario no podrá exceder de 10.000 euros con cargo a cada convocatoria, y la intensidad máxima de la subvención no podrá ser superior al 80% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable, con arreglo a lo previsto en el Programa del anexo 1 de las Bases Reguladoras.

Junto a la resolución de concesión, anexándose en la notificación de la misma, se remitirá un Cheque que será entregado por el beneficiario al proveedor del servicio como parte del pago de los trabajos realizados.

Sexto. Presentación y plazo.

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.

La solicitud de subvención y de adhesión de las empresas proveedoras de servicios se podrá presentar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta el 30 de diciembre de 2016, salvo que con carácter previo se hubiera agotado el presupuesto de la Convocatoria.

Séptimo. Adhesiones de empresas proveedoras de servicios.

1. Aquellas personas físicas (autónomos) o jurídicas, de carácter privado, con independencia de su forma jurídica, que presten habitualmente servicios de consultoría y asesoramiento en la preparación de propuestas para la inclusión en Programas de I+D+i en cooperación internacional, y que dispongan de los recursos y el personal con capacidad y experiencia suficientes, interesados en adherirse a este programa de ayudas, para la realización de los servicios, deberán solicitar su adhesión previa al Instituto de Fomento, según modelo normalizado que se facilitará a través de internet en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto,

2. El procedimiento de adhesión y requisitos de los proveedores de servicios será el previsto en el apartado 3 del del Anexo II de las Bases Reguladoras.

Murcia, 14 de septiembre de 2016.—El Presidente, Juan Hernández Albarracín.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

8117 Información pública de petición de concesión de aguas desaladas procedentes de la Planta de Valdelentisco. Expte. CSR-35/2013.

En esta Comisaría de Aguas se tramita expediente de petición, por parte de D. José Manuel Madrid Garre con NIF 22.914.572-V, de concesión de aguas desalinizadas procedentes de la planta de Valdelentisco para riego de varias parcelas con una superficie regable de 32,53 ha en el término municipal de Murcia (Murcia), para un volumen anual de 100.000 m³.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: D. José Manuel Madrid Garre (NIF 22.914.572-V)

Expediente: CSR-35/2013.

Tipo de recurso: Aguas desaladas de la Planta de Valdelentisco.

Tipo De Riego: Riego localizado.

Lugar de la Toma: Red de distribución Planta Valdelentisco.

Toma:

- SC28 (ETRS89 UTM: X: 670772; Y: 4192466).

Destino de las Aguas: Riego agrícola.

Tipo Cultivo: Hortícolas y cítricos.

Volumen Anual Máximo: 100.000 m³/año.

Dotación de Riego: 3.074 m³/ha.

Superficie Regable: 32,53 ha.

Término municipal y Provincia: Murcia (Murcia)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir, tanto de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Murcia (Murcia), puedan presentar alegaciones los que se consideren afectados ante el citado Ayuntamiento, en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001- Murcia, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, el expediente citado podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (C/Mahonesas, 2, 1.ª planta - Murcia) en horas de oficina (de 9-14 hrs).

Murcia, 9 de septiembre de 2016.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8118 Procedimiento ordinario 393/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0001290

Modelo: 074100

PO Procedimiento ordinario 393/2016

Sobre Ordinario.

Demandante: María Teresa Bernabé López.

Abogada: María Antonia Álvarez García-Vaso.

Demandado/s: MBP Fútbol Sports Élite SL, Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a María Teresa Bernabé López contra MBP Fútbol Sports Élite SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento ordinario 393/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a MBP Fútbol Sports Elite S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/10/2016 a las 10:20 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a MBP Fútbol Sports Élite SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 22 de septiembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8119 Despido/ceses en general 371/2016.

Equipo/usuario: MSM

N.I.G.: 30016 44 4 2016 0001222

Modelo: 074100

DSP Despido/Ceses en General 371/2016-P

Procedimiento Origen:

Sobre Despido

Demandante: José Manuel Avilés Martínez

Abogada: Beatriz Moreno García

Demandados: Clipresal, S.L., Clipresal Médica, S.L., PFA Spril, S.L., Thinko Formación, S.L., Thinko Formación, S.L., PFA Prevención de Riesgos Laborales, S.A., Fogasa, Administrador Concursal (Miguel Sánchez Calero)

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jose Manuel Avilés Martinez contra Clipresal, S.L., Clipresal Médica, S.L., PFA SPRIL, S.L., Thinko Formación, S.L., Thinko Formación, S.L., PFA Prevención de Riesgos Laborales, S.A., Fogasa, Administrador Concursal (Miguel Sánchez Calero), en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 371/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Thinko Formación, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/11/2016 a las 11:30 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Thinko Formación, S.L., Thinko Formación, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 26 de septiembre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8120 Ejecución de títulos judiciales 78/2016.

NIG: 30016 44 4 2015 0001455

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 78/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 472/2015

Sobre Ordinario

Demandante: Olga Cano Torres.

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández.

Demandado/s: Bond y Sánchez SL.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 78/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Olga Cano Torres contra la empresa Bond y Sánchez SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Bond y Sánchez SL, en situación de insolvencia total por importe de 923,32 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052

en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bond y Sánchez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 12 de septiembre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8121 Ejecución de títulos judiciales 58/2016.

NIG: 30016 44 4 2015 0001189

Modelo: N28150

Ejecución de títulos judiciales 58/2016

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 385/2015

Sobre despido

Demandante: Jorge Martínez Fernández

Abogado: José Gabriel Sánchez Torregrosa

Demandado: V2 Complementos Auxiliares SA

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 58/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jorge Martínez Fernández contra la empresa V2 Complementos Auxiliares, SA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Jorge Martínez Fernández, frente a V2 Complementos Auxiliares SA, parte ejecutada, por importe de 10.068,95 euros en concepto de principal, más otros 604,13 euros y 1006,89 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fogasa.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este

Jdo. de lo Social n. 1 abierta en Santander, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:
- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.
- Requerir a V2 Complementos Auxiliares SA, a fin de que en el plazo de 3 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.
- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.
- El embargo telemático de los saldos a favor del ejecutado en las entidades bancarias en las que tenga cuenta.
- El embargo telemático de las cantidades que la AEAT tenga pendientes de devolver.

Y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas.

- Y visto lo solicitado el Letrado de la parte actora en su escrito de fecha 12.9.16, se acuerda el embargo de cantidades que la demandada tuviere pendientes de percibir por parte de Leroy Merlin España, SLU, la que deberá retener y poner a disposición del Juzgado las cantidades en cuantía suficiente a cubrir las sumas de ejecución mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones del Juzgado, y librándose a tal fin el correspondiente oficio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Y para que sirva de notificación en legal forma a V2 Complementos Auxiliares SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 13 de septiembre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8122 Ejecución de títulos judiciales 101/2016.

NIG: 30016 44 4 2015 0002420

Modelo: N28150

Ejecución de títulos judiciales 101/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 782/2015

Sobre ordinario

Demandante: Juan Fernández Pascual

Graduado Social: Ismael Domínguez Núñez

Demandado: Pivimar Mediterránea S L, Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 101/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Fernández Pascual contra la empresa Pivimar Mediterránea S L, Fogasa, sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

"Parte dispositiva"

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Fernández Pascual, frente a Pivimar Mediterránea, S. L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 3.913,51 euros en concepto de principal, más otros 195,68 euros y 391,35 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 1 abierta en Banco Santander, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.-El/La Letrado de la Administración de Justicia"

Decreto

"Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Pivimar Mediterránea, S.L., dar audiencia previa a la parte actora Juan Fernández Pascual y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3052 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida

utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Encontrándose en ignorado paradero la ejecutada, notifíquese por medio de edictos.

El/La Letrado de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pivimar Mediterránea, S L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 13 de septiembre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8123 Ejecución de títulos judiciales 54/2015.

NIG: 30016 44 4 2014 0102230

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 54/2015

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 709/2014

Sobre: Despido

Demandante: Nicolás Murillo Loor

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández

Demandado: Flykitchen

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 54/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Nicolás Murillo Loor contra la empresa Flykitchen, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo.- Denegar la aprobación del remate a favor del postor de la subasta.

- Mantener el embargo del bien.

- Hágase pago al postor Oscar Manuel Esteban Divasson de la cantidad ingresada para participar en subasta de 74,40 euros a quien se requiere mediante la notificación de este decreto a fin de que en el plazo de 5 días aporte al Juzgado n.º de cuenta de la que sea titular a fin de hacérsele pago de dicha suma.

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

- Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Flykitchen en situación de insolvencia parcial por importe de 12.565,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Flykitchen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 13 de septiembre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8124 Ejecución de títulos judiciales 16/2016.

NIG: 30016 44 4 2015 0001356

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 16/2016

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 438/2015

Sobre: Despido

Demandante: José Antonio Lorente Pividal

Abogado: Luis José Martínez Vela

Demandado: Flykitchen S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 16/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio Lorente Pividal contra la empresa Flykitchen S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Flykitchen S.L. en situación de insolvencia total por importe de 16.500 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Santander debiendo indicar en el campo

concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Flykitchen SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 14 de septiembre de 2016.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8125 Ejecución de títulos no judiciales 57/2016.

NIG: 30016 44 4 2015 0000633

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 57/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 206/2015

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Samuel Sánchez Gutiérrez.

Abogado: Alfonso Gutiérrez Izquierdo.

Demandado/s: Falcon Contratas y Servicios Auxiliares SA, Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 57/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Samuel Sánchez Gutiérrez contra la empresa Falcon Contratas y Servicios Auxiliares SA, Fogasa, sobre ordinario, se han dictado Auto y Decreto de 23/5/16, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

"Parte dispositiva"

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Samuel Sánchez Gutiérrez, frente a Falcon Contratas y Servicios Auxiliares SA, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 1.534,23 euros en concepto de principal, más otros 76,71 euros y 153,42 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banco Santander, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Repósición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Repósición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Letrado de la Administración de Justicia”

Decreto

“Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Falcon Contratas y Servicios Auxiliares SA, dar audiencia previa a la parte actora Samuel Sánchez Gutiérrez y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida

utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado de la Administración De Justicia”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Falcon Contratas y Servicios Auxiliares SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 15 de septiembre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8126 Ejecución de títulos judiciales 25/2016.

Equipo/usuario: AGC

N.I.G.: 30016 44 4 2014 0101494

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 25/2016

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 439/2014

Sobre Ordinario

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción

Abogada: Natalia Sánchez López

Demandado: Encarnación Aguilar López, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 25/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Encarnación Aguilar López, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 14/06/16, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo: Archivar la presente ejecución, previa nota en el libro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n.º 3052 del Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si

obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Encarnación Aguilar López, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 15 de septiembre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8127 Ejecución de títulos judiciales 77/2016.

Equipo/usuario: AGC

N.I.G.: 30016 44 4 2015 0000954

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 77/2016

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 308/2015

Sobre Ordinario

Demandante: Olga Cano Torres

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández

Demandado: Bond y Sánchez, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 77/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Olga Cano Torres contra la empresa Bond y Sánchez, S.L., sobre ordinario, se han dictado Auto y Decreto de fecha 08/06/16, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Olga Cano Torres, frente a Bond y Sánchez, S.L., parte ejecutada, por importe de 207,46 euros en concepto de principal, más otros 10,37 euros y 20,75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banco Santander, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- El embargo telemático de los saldos a favor del ejecutado Bond y Sánchez S.L., en las entidades bancarias en las que tenga cuenta.

- El embargo telemático de las cantidades que la AEAT tenga pendiente de devolver al citado ejecutado.

Y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas.

- Requerir a Bond y Sánchez, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bond y Sánchez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 15 de septiembre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8128 Ejecución de títulos judiciales 89/2016.

Equipo/usuario: AGC

N.I.G.: 30016 44 4 2015 0001925

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 89/2016

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 623/2015

Sobre Ordinario

Demandante: Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.)

Abogado: Fernando San Miguel Cánovas

Demandado: Encarnación Uran Alfonsín

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 89/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.) contra la empresa Encarnación Uran Alfonsín, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo

- La retención de la parte proporcional de la pensión de incapacidad que percibe la ejecutado, Encarnación Uran Alfonsín, de la entidad INSS, hasta cubrir la suma de las responsabilidades reclamadas que ascienden a 1.392,92 euros, de principal más otros 181,10 euros presupuestados para intereses y costas de la ejecución, y ello conforme a la escala prevista en el artículo 607.1 y 2 de la L.E.C.

- Ordenar que dichas cantidades deberán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Tribunal abierta en la entidad Banco Santander con el n.º 3052.0000.64.0089.16.

- Requerir a la parte ejecutante para que en el plazo de cinco días aporte n.º de cuenta bancaria donde transferir la cantidad obtenida así como las siguientes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Encarnación Uran Alfonsín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 15 de septiembre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8129 Ejecución de títulos judiciales 77/2016.

NIG: 30016 44 4 2015 0000954

Modelo: N28150

Ejecución de títulos judiciales 77/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 308/2015

Sobre ordinario

Demandante: Olga Cano Torres

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández

Demandado: Bond y Sánchez SL

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 77/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Olga Cano Torres contra la empresa Bond y Sánchez SL, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva"

Acuerdo: Archivar la presente ejecución, previa nota en el libro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta nº 3052 del Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de

observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bond y Sánchez. SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 15 de septiembre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8130 Procedimiento ordinario 266/2016.

NIG: 30016 44 4 2015 0002459

Modelo: N28150

PO Procedimiento ordinario 796/2015

Sobre Ordinario.

Demandante: Mariano Castellano Saura.

Abogado/a: CCOO. CCOO.

Demandado/s: Deitana Centro Especial de Empleo, S.L., General Bakery Production SL, Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 796/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mariano Castellano Saura contra la empresa Deitana Centro Especial de Empleo, S.L., General Bakery Production SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo se adjunta:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Mariano Castellano Saura, condeno a las empresas "General Bakery Production, S.L." y "Deitana Centro Especial de Empleo, S.L.," a pagar solidariamente al demandante la cantidad de mil ochocientos veinticinco euros con cincuenta y cinco céntimos (1.825,55 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a General Bakery Production SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 19 de septiembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8131 Procedimiento ordinario 266/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0000879

Modelo: N28150

PO procedimiento ordinario 266/2016

Sobre: Ordinario

Demandante: Enrique Muatetema Mata

Abogado: Francisco Tomás Antón García

Demandado/s: Pedro Negroles Contreras, La Huella del Lebeche C.B., Albert Llaurens Pablos, Fogasa

Abogado: Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 266/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Enrique Muatetema Mata contra la empresa Pedro Negroles Contreras, La Huella del Lebeche C.B., Albert Llaurens Pablos, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo se adjunta:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Enrique Muatetema Mata, condeno a la empresa "La Huella del Lebeche, C.B." y a sus integrantes Albert Llaurens Pablos y Pedro Negroles Contreras a pagar al demandante la cantidad de diez mil treinta y tres euros con noventa y ocho céntimos (10.033,98 €), sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 300 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Negroles Contreras, La Huella del Lebeche C.B., Albert Llaurens Pablos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 19 de septiembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8132 Despido/ceses en general 339/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0001123

Modelo: N28150

DSP despido/ceses en general 339/2016

Sobre: Despido

Demandante: Francisco Javier Alarcón Pérez

Abogado: Diego Guerrero Carmona

Demandado/s: Fogasa, Moelia Development S.L.

Abogado: Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 339/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Javier Alarcón Pérez contra la empresa Fogasa, Moelia Development S.L., sobre despido, se ha dictado Sentencia de fecha 19/09/16, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Javier Alarcón Pérez contra la empresa "Moelia Development, S.L.", declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad de dos mil trescientos noventa y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (2.399,48 €) en concepto de indemnización por la referida extinción, además de otros siete mil seiscientos noventa y siete euros con sesenta céntimos (7.697,60 €) por salarios adeudados, cantidad que se incrementará con el recargo del 10% anual, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moelia Development S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 27 de septiembre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Murcia

8133 Mayor cuantía 594/2000.

76000

Número de identificación único: 30030 42 1 2000 0101618

Procedimiento: Mayor cuantía 594/2000

Sobre mayor cuantía

De Comunidad de Propietarios Aparcamiento Mar Menor de Murcia, Mariano Martínez Frutos, Barbara Stelling Hollander, Ana María García García, Barbara Alfonso Stelling, Francisca Martínez Martínez, Mercedes Andrés Albarran, Construcciones y Montajes Electromecánicos S.A., Claudia Cerline Alfonso Stelling, Javier Lorca Docavo, Carlos de la Plaza Alcaraz, María del Carmen Moreno de la Santa Reneses, Jose F. Moreno Velasco, Fiact -Mutua de Seguros-, María del Carmen Egea Cano, Multinacional Aseguradora, Andrés Fernando Moñino Pereñíguez, José Balibrea Reforma, Pedro Daniel Alfonso Stelling

Procuradores: Carlos Mario Jiménez Martínez, Antonio de Vicente y Villena, Olga Navas Carrillo, Juana María Lozano García, Olga Navas Carrillo, Olga Navas Carrillo, Carlos Mario Jiménez Martínez, Carlos Mario Jiménez Martínez, Olga Navas Carrillo, Francisco de Asís Bueno Sánchez, Aurelia Cano Peñalver, Ana Bernabé Muñoz, Juana María Lozano García, Olga Navas Carrillo, Juana María Lozano García, Juana María Lozano García, Francisco Javier Berenguer López, Olga Navas Carrillo

Contra Primitivo Ortiz Ortiz (esposa art. 144 R.H.), González Soto, S.L., Felipe Bayona Rubio (esposa art. 144 Rh), Aparcamientos Mar Menor, S.A., José Garrido Izquierdo, Antonio Alemán Picatoste (esp. Art. 144 R.H.), Cia. Aseguradora Asemas (Legal Representante), Murcia Club de Tennis (Legal Representante), Cía. Aseguradora Plus Ultra de Seguros y Reaseguros (Legal Representante), Cía. Aseguradora U.A.P. De Seguros y Reaseguros S.A. (Hoy Axa, S.A.), Tennis Court Engineering, S.L. (Legal Representante), Ginés González Soto (fallecido), Mussat

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de fecha 25 de Abril de 2016 y auto de aclaración de sentencia de fecha 30 de mayo de 2016, cuya cabeza, fallo y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad en sustitución por causa de abstención del titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno, los presentes autos de juicio de mayor cuantía que se han tramitado en este segundo Juzgado con el número 594/2000 a instancias de Fernando Cabadas Arquero en su propio nombre y derecho y como Presidente de la Comunidad de Propietarios Aparcamiento Mar Menor de Murcia y otros contra Tennis Court Engineering, S.L. y otros.

Y

Fallo

Enjuiciada la controversia planteada por el Procurador Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación del Presidente de la Comunidad de Propietarios "Aparcamientos Mar Menor de Murcia" y de Fernando Cabadas Arquero así como cada una de las catorce demandas que se han acumulado a ésta ya relacionadas, se efectúan los siguientes pronunciamientos:

Se condena a Antonio Alemán Picatoste, a la entidad "Asociación de Seguros Mutuos de Arquitectos Superiores Asemas", a Primitivo-Carmelo Ortiz Ortiz a la entidad Murcia Club de Tenis, a la mercantil Plus Ultra Compañía Anónima De Seguros Y Reaseguros", a Axa Aurora Ibérica de Seguros y Reaseguros, S.A.), la mercantil Tennis Court Engineering, S.L y a la sociedad González Soto, S.A. conforme a lo señalado en el Fundamento de Derecho Sexto al pago a la Comunidad de Propietarios Aparcamiento Mar Menor de Murcia al pago de la cantidad de quinientos seis mil novecientos cincuenta y seis euros y cinco céntimos de euro (506.956,05 euros) –las aseguradoras hasta el límite de la suma asegurada- así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de esta resolución hasta el completo pago, intereses que para las entidades aseguradoras lo son en los términos del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde la fecha de 12 de enero de 1999; sin imposición de costas.

Se absuelve a Felipe Bayona Rubio de las pretensiones deducidas en su contra, con imposición de costas a la demandante.

Se condena a Antonio Alemán Picatoste, a la entidad "Asociación de Seguros Mutuos de Arquitectos Superiores Asemas", a Primitivo-Carmelo Ortiz Ortiz a la entidad Murcia Club de Tenis, a la mercantil Plus Ultra Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros", a Axa Aurora Ibérica de Seguros y Reaseguros, S.A.), la mercantil Tennis Court Engineering, S.L y a la sociedad González Soto, S.A. de acuerdo a lo señalado en el Fundamento de Derecho Séptimo al pago a la Fernando Cabadas Arquero al pago de la cantidad de mil doscientos dos euros y cuarenta y cuatro céntimos de euro (1.202,44 euros) –las aseguradoras hasta el límite de las sumas aseguradas- así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago, intereses que para las entidades aseguradoras lo son en los términos del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde la fecha de 12 de enero de 1999; y al abono de las costas procesales mancomunadas entre agentes no solidarios y solidarias entre demandados con condenas de esta naturaleza. Se absuelve a Felipe Bayona Rubio de las pretensiones deducidas en su contra, con imposición de costas a la demandante.

3.- Se condena a Antonio Alemán Picatoste, "Asociación de Seguros Mutuos de Arquitectos Superiores Asemas" a la sociedad Tennis Court Engineering, S.L., Axa Seguros, S.A. y a la entidad Murcia Club de Tenis, Plus Ultra, S.A. conforme a lo señalado en el Fundamento de Derecho Octavo al pago a Barbara Estelling Hollander de la cantidad de dos mil seiscientos Cuarenta y cuatro euros y cuarenta y cinco céntimos de euro (2.644,45 euros) –las aseguradoras hasta el límite de la suma asegurada- así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago, intereses que para las entidades aseguradoras lo son en los términos del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde la fecha de 12 de enero de 1999 y se desestima la demanda respecto a esa misma pretensión interpuesta por Barbara, Claudia-Cerline y Pedro-Daniel Alfonso Stelling; sin imposición de costas.

4.- Se condena a Antonio Alemán Picatoste, Asemas, Murcia Club de Tenis y Plus Ultra, S.A. conforme a lo expresado en el Fundamentos de Derecho Noveno al pago a Carlos de la Plaza Alcaraz de la cantidad de trescientos ochenta y tres euros y Quince céntimos de euro (383,15 euros) –las aseguradoras hasta el límite de la suma asegurada- así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago, intereses que para las entidades aseguradoras lo son en los términos del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde la fecha de 12 de enero de 1999; sin imposición de costas.

Se condena a la Asociación Deportiva Murcia Club de Tenis, Tennis Court Engineering, S.L., Axa Aurora Ibérica, S.A. de Seguros y Reaseguros y Plus Ultra, S.A según lo establecido en el Fundamentos de Derecho Décimo al pago a Javier Lorca Docavo de la cantidad de quince mil trescientos dieciséis euros y veintiocho céntimos de euro (15.316,28 euros) –las aseguradoras hasta el límite de la suma asegurada- sí como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago, intereses que para las entidades aseguradoras lo son en los términos del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde la fecha de 12 de enero de 1999; con imposición de costas solidariamente a los demandados.

Se condena a Antonio Alemán Picatoste, la sociedad Tennis Court Engineering, S.L., Asemas, Axa Aurora Ibérica, S.A. de Seguros y Reaseguros y Plus Ultra, S.A. conforme a lo determinado en el Fundamento de Derecho Undécimo al pago a Ana-María García García de la cantidad de seis mil trescientos cincuenta euros (6.350 euros) –las aseguradoras hasta el límite de la suma asegurada- sí como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago, intereses que para las entidades aseguradoras lo son en los términos del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde la fecha de 12 de enero de 1999; sin imposición de costas.

Se absuelve a José Garrido Izquierdo de las pretensiones deducidas en su contra; con imposición de costas a la demandante.

7.- Se condena a Antonio Alemán Picatoste, Asemas, Primitivo Ortiz Ortiz Murcia Club de Tenis, Plus Ultra de Seguros y Reaseguros, S.A., Axa Aurora Ibérica, S.A. de Seguros y Reaseguros, Tennis Court Engineering, S.L., González Sotos, S.A., y Aparcamientos Mar Menor, S.A. conforme a lo señalado en el Fundamento de Derecho Sexto al pago a Mariano Martínez Frutos de la cantidad de cuatro mil novecientos setenta y un euros y catorce céntimos de euro (4.971,14 euros) –las aseguradoras hasta el límite de la suma asegurada- así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago, intereses que para las entidades aseguradoras lo son en los términos del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde la fecha de 12 de enero de 1999 y al abono de las costas procesales mancomunadas entre agentes no solidarios y solidarias entre demandados con condenas de esta naturaleza.

Se absuelve a Felipe Bayona Rubio de las pretensiones deducidas en su contra; con imposición de costas al demandante.

8.- Se condena a Antonio Alemán Picatoste, Tennis Court Engineering, S.L., Asemas, Axa Aurora Ibérica, S.A. De Seguros y Reaseguros y Plus Ultra, S.A. conforme a la indicado en el Fundamento de Derecho decimotercero al pago a Andrés Fernando Moñino Pereñíguez de la cantidad de ocho mil cincuenta

y cuatro euros y cuarenta y ocho céntimos de euro (8.054,48 euros) –las aseguradoras hasta el límite de la suma asegurada- sí como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago, intereses que para las entidades aseguradoras lo son en los términos del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde la fecha de 12 de enero de 1999 y al abono de las costas procesales.

Se absuelve a José Garrido Izquierdo de las pretensiones deducidas en su contra; con imposición de costas a la demandante.

9.- Se condena a Antonio Alemán Picatoste, Primitivo Ortiz Ortiz, Mutua de Seguros de Arquitectos Técnicos, Murcia Club de Tenis, Plus Ultra de Seguros y Reaseguros, S.A., Axa Aurora Ibérica, S.A. De Seguros y Reaseguros y Aparcamientos Mar Menor, S.A. conforme a lo indicado en el Fundamento de Derecho decimocuarto al pago a Francisca Martínez Martínez de la cantidad de dos mil seiscientos treinta y cuatro euros y sesenta y nueve céntimos de euro (2.634,69 euros) –las aseguradoras hasta el límite de la suma asegurada- así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago, intereses que para las entidades aseguradoras lo son en los términos del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde la fecha de 12 de enero de 1999 a excepción de MUSAAT que se establecen desde la fecha de presentación de la demanda; sin imposición de costas.

Se absuelve a Felipe Bayona Rubio de las pretensiones deducidas en su contra; con imposición de costas al demandante.

Se condena a Antonio Alemán Picatoste, Asemas, Primitivo Ortiz Ortiz, Murcia Club de Tenis, Plus Ultra de Seguros y Reaseguros, S.A., Axa Aurora Ibérica, S.A. De Seguros y Reaseguros, Tennis Court Engineering, S.L. y González Soto, S.A. en la proporción señalada para el demandante Sr. Cabadas Arquero al pago a José Balibrea Reforma de la cantidad de cinco mil seiscientos treinta y cuatro euros y cuarenta y nueve céntimos de euro (5.634,49 euros) –las aseguradoras hasta el límite de la suma asegurada- así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago, intereses que para las entidades aseguradoras lo son en los términos del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde la fecha de 12 de enero de 1999; y al abono de las costas procesales mancomunadas entre agentes no solidarios y solidarias entre demandados con condenas de esta naturaleza.

Se condena a Antonio Alemán Picatoste, Asemas, Primitivo Ortiz Ortiz, Murcia Club de Tenis, Tennis Court Engineering, S.L., González Soto, S.A., Plus Ultra de Seguros y Reaseguros, S.A. Y Axa Aurora Ibérica, S.A. de Seguros y Reaseguros en la misma distribución que para el demandante Sr. Cabadas al pago a los herederos de José F. Moreno Velasco de la cantidad de siete mil novecientos dieciocho euros y treinta y tres céntimos de euro (7.918,33 euros) –las aseguradoras hasta el límite de la suma asegurada- así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago, intereses que para las entidades aseguradoras lo son en los términos del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde la fecha de 12 de enero de 1999; y al abono de las costas procesales mancomunadas entre agentes no solidarios y solidarias entre demandados con condenas de esta naturaleza.

Se condena Antonio Alemán Picatoste, Asemas, Murcia Club de Tenis, Tennis Court Engineering, S.L., Plus Ultra de Seguros y Reaseguros, S.A. Y Axa Aurora Ibérica, S.A. De Seguros y Reaseguros en la distribución señalada en

el Fundamento de Derecho Decimoséptimo al pago a Mercedes Andrés Albaran (sucesora procesal de la mercantil Construcciones y Montajes Electromecánicos, S.A." al pago de la cantidad de nueve mil setecientos noventa y siete euros (9.797 euros) -las aseguradoras hasta el límite de la suma asegurada- así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago, intereses que para las entidades aseguradoras lo son en los términos del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde la fecha de 12 de enero de 1999; sin imposición de costas.

Se condena a Antonio Alemán Picatoste, Tennis Court Engineering, S.L., Asemas, Axa Aurora Ibérica, S.A. De Seguros y Reaseguros y Plus Ultra, S.A. en la distribución indicada en el Decimoctavo Fundamento de Derecho al pago a la entidad Fiatc, Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija de la cantidad de nueve mil ciento diecisiete euros y treinta y cinco céntimos de euro (9.117,35 euros), -las aseguradoras hasta el límite de la suma asegurada- intereses desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago y al abono de las costas procesales mancomunadas entre agentes no solidarios y solidarias entre demandados con condenas de esta naturaleza.

Se absuelve de las pretensiones contenidas en la demanda a José Garrido Izquierdo, con imposición de costas a la demandante.

14.- Se condena a Antonio Alemán Picatoste, sociedad Tennis Court Engineering, S.L., Asemas, Axa Aurora Ibérica, S.A. De Seguros y Reaseguros y Plus Ultra, S.A. en la distribución indicada en el Decimoctavo Fundamento de Derecho al pago a la entidad Multinacional Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros de la cantidad de once mil trescientos cincuenta y cinco euros y once céntimos de euro (11.355,11 euros) -las aseguradoras hasta el límite de la suma asegurada- intereses desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago y al abono de las costas procesales mancomunadas entre agentes no solidarios y solidarias entre demandados con condenas de esta naturaleza.

Se absuelve de las pretensiones contenidas en la demanda a José Garrido Izquierdo, con imposición de costas a la demandante.

Se condena a Antonio Alemán Picatoste, Primitivo Ortiz Ortiz, Mutua de Seguros de Arquitectos Técnicos, Murcia Club de Tenis, Plus Ultra de Seguros y Reaseguros, S.A., Axa Aurora Ibérica, S.A. De Seguros y Reaseguros y Aparcamientos Mar Menor, S.A. conforme a lo indicado en el Fundamento de Derecho vigésimo al pago a María del Carmen Egea Cano de la cantidad de once mil setecientos setenta y nueve euros y ochenta y cuatro céntimos de euro (11.779,84 euros) -las aseguradoras hasta el límite de la suma asegurada- así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago, intereses que para las entidades aseguradoras lo son en los términos del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde la fecha de 12 de enero de 1999 con excepción de la aseguradora MUSAAT que se establecen desde la fecha de presentación de la demanda; sin imposición de costas.

Se absuelve a Felipe Bayona Rubio de las pretensiones deducidas en su contra; con imposición de costas al demandante.

Se condena a Antonio Alemán Picatoste, Asemas, Primitivo Ortiz Ortiz, Murcia Club de Tenis, Tennis Court Engineering, S.L., González Soto, S.A., Plus Ultra de Seguros y Reaseguros, S.A. Y Axa Aurora Ibérica, S.A. de Seguros y Reaseguros

conforme a lo expuesto en el Fundamento de Derecho Séptimo al pago a María del Carmen Moreno de la Santa Reneses de la cantidad de dos mil ciento sesenta y tres euros y sesenta y cuatro céntimos de euro (2.163,64 euros) –las aseguradoras hasta el límite de las sumas aseguradas- así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago, intereses que para las entidades aseguradoras lo son en los términos del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde la fecha de 12 de enero de 1999 y al abono de las costas procesales mancomunadas entre agentes no solidarios y solidarias entre demandados con condenas de esta naturaleza.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para interponer recurso de apelación se ha de consignar en la cuenta del Juzgado en concepto de depósito la cantidad de cincuenta euros, aportando el correspondiente resguardo que ha de realizarse en la entidad Banco Santander. Asimismo se ha de acreditar, en los casos que procede, que se ha abonado la tasa correspondiente.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Parte dispositiva (auto 30/05/2016)

Parte dispositiva

Se rechaza las solicitudes de aclaración de Sentencia interesadas por los Procuradores Carmen Fortes Pardo, Gemma Pérez Haya y Vicente Marcilla Onate en las respectivas representaciones que tienen acreditadas en el procedimiento con la salvedad de en el Fallo de la Sentencia en el pronunciamiento 1.- cuando expresa la cantidad de quinientos seis mil novecientos cincuenta y seis euros y cinco céntimos de euro (506.956,05 euros) ha de decir de cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro euros y cuarenta y un céntimos de euro (462.474,41 euros).

Notifíquese esta resolución, contra la cual podrá interponerse recurso de apelación juntamente con la Sentencia, cuyo plazo comenzará a computarse desde el día siguiente a la notificación de este auto.

Así por este Auto, lo dispone, manda y firma Yolanda Pérez Vega, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia por sustitución del titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno; de lo que yo Letrada de la administración de justicia doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tennis Court Engineering, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 9 de septiembre de 2016.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Siete de San Javier

8134 Juicio verbal 345/2014.

N.I.G.: 30035 41 1 2014 0008208

Juicio verbal 345/2014

Sobre otras materias

Demandante: Diésel Mediterráneo

Procurador: Francisco Javier Berenguer López

Demandado: Desarrollos Integrales Manyla, S.L.

Sentencia 58/2015

En San Javier, a 27 de mayo de 2015, vistos por mí, Antonio Morente Espinosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal 345/2014 promovidos por el Procurador D. Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de la mercantil Diesel Mediterráneo SL, asistida por la Letrada Dña. Inmaculada Sánchez Navarro, contra la mercantil Desarrollos Integrales Manyla SL, en situación de rebeldía procesal, por responsabilidad civil contractual, procede, en nombre de Su Majestad El Rey Felipe VI de España, dictar lo siguiente.

Fallo

Debo estimar y estimo la demanda presentada por el Procurador D. Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de la mercantil Diesel Mediterráneo SL, contra la mercantil Desarrollos Integrales Manyla SL, condenando a esta al pago de 1.021,80 euros, intereses en la forma establecida en el fundamento cuarto de la presente resolución, así como al abono de las costas procesales.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

8135 Corrección de error en anuncio para licitación de contrato de obras. Proyecto de construcción de redes de distribución de agua potable y sectorización en la urbanización Condado de Alhama, publicado con el número 8103.

Advertido error en la publicación número 8103, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 232, de fecha 5 de octubre de 2016, se rectifica de oficio en lo siguiente:

El anunciante que aparece como "Murcia", debe rectificarse por "Alhama de Murcia".

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

8136 Anuncio para la licitación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia del municipio de Alhama de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: 24-16

2.- Objeto del contrato.

La presente contratación tendrá por objeto la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para Personas en Situación de Dependencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (S.A.A.D.), todo ello en las condiciones especificadas de forma concreta y detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Plazo de ejecución.

Dos años, susceptible de ser prorrogado de forma expresa, por anualidades, hasta dos más.

5.- Presupuesto base de licitación.

El precio del contrato se fija en una cantidad máxima anual de 178.957,69 € (ciento setenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos de euro) de base imponible más 7.158,31 € (siete mil ciento cincuenta y ocho euros con treinta y un céntimos de euro) en concepto de 4% de IVA, sin que quepa baja alguna.

6.- Garantías.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Criterios de adjudicación.

Los establecidos en la cláusula XV del Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- Obtención de documentación e información.

Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Plaza de la Constitución, n.º 1

30840 Alhama de Murcia (Murcia)

Teléfono: 968 63 00 00

Fax: 968 63 14 71

Perfil del contratante: www.alhamademurcia.es

9.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación de ofertas: Quince días naturales a contar desde el siguiente al día de la publicación del presente anuncio en el BORM, en horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Si el día último del plazo fuese sábado, se extenderá al lunes siguiente.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y Económicas.

c) Lugar de presentación: el indicado en el apartado 8 de este anuncio.

10.- Apertura de ofertas.

Apertura Sobre A, en acto no público, el día que previamente se señale y anuncie en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, www.alhamademurcia.es. En caso de no ser precisa subsanación, la Mesa de Contratación procederá seguidamente a la apertura de las ofertas (Sobre B), en acto público. En otro caso, se procederá a convocar la Mesa, al efecto de abrir el Sobre B, en acto público.

Por último y el día y hora que previamente se haya fijado y anunciado en el perfil del contratante, se reunirá de nuevo la Mesa, en sesión pública, a efecto de la apertura del Sobre C.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación, según cláusula décimo sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.- Perfil del contratante.

www.alhamademurcia.es

Alhama de Murcia, 27 de septiembre de 2016.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

8137 Aprobación inicial de Ordenanzas reguladoras de tasas y precios públicos, para el año 2017.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2016, ha adoptado acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Reguladoras de Tasas y Precios Públicos, para el año 2017.

TASAS:

1.- Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

1.1.- Tarifa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos, marquesinas y otros elementos análogos.

1.7.- Tarifa por ocupación de la vía pública con barracas, atracciones de feria y venta de artículos fuera de establecimiento comercial permanente.

6.- Tarifa por la prestación administrativa de la licencia de apertura de establecimientos.

7.- Tasa por la prestación del servicio de lonja, plazas de abastos y mercado semanal.

PRECIOS PÚBLICOS:

20.- Venta de artículos de artesanía local y comarcal y de promoción turística en el Museo Local.

Todas las modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2017. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Trascurrido dicho plazo sin que se presentasen las mismas, su aprobación se entenderá definitiva, procediéndose a la publicación del texto integro de las modificaciones.

En Archena, 26 de septiembre de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

8138 Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2016.

La Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de 26 de septiembre de 2016, ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el año 2016, en el que figuran todas las vacantes existentes tanto de promoción interna como las de libre acceso con el siguiente detalle:

Oferta Empleo Publico 2016.

GRUPO SUBGRUPO Según artículo 76 Ley 5/2015, de 30 de octubre	VACANTES	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	ACCESO
Grupo: A Subgrupo: A1	1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Superior	Ingeniero Industrial	Promoción Interna
Grupo: A Subgrupo: A2	1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Media	Arquitecto Técnico	Acceso Libre
Grupo: A Subgrupo: A2	2	Escala: Admón. General Subescala: Técnica	Técnico Gestión Administrativa	Promoción Interna
Grupo: C Subgrupo: C1	1	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa	Administrativo	Promoción Interna
Grupo: C Subgrupo: C1	1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Auxiliar	Auxiliar de Archivo	Acceso Libre
Grupo: C Subgrupo: C1	2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Auxiliar	Técnico Superior Educación Infantil	Acceso Libre
Grupo: C Subgrupo: C2	3	Escala: Admón. General Subescala: Auxiliar Administrativa	Auxiliar Administrativo	Acceso Libre
Grupo: C Subgrupo: C2	1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Auxiliar	Cuidador Infantil	Acceso Libre
Agrupación Profesional	1	Escala: Admón. General Subescala: Subalterna	Conserje	Acceso Libre
Agrupación Profesional	1	Escala: Admón. General Subescala: Subalterna	Auxiliar Notificador	Promoción Interna
Agrupación Profesional	3	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	Limpiadora T/P	Acceso Libre

Archena, 26 de septiembre de 2016.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estado Básico del Empleo Público.

En Archena, a 26 de septiembre de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

8139 Nombramiento de Juez de Paz Titular de Blanca.

La sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2016, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento de Blanca en sesión celebrada el día 28 de junio de 2016, ha acordado efectuar el siguiente nombramiento:

- Juez de Paz titular de Blanca: Don José María Molina Trigueros.
DNI 34800670-Z

Blanca, 27 de septiembre de 2016.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

8140 Modificación de los artículos 25 del acuerdo marco y 26 convenio colectivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, se hace público el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2016.

Modificación de los artículos 25 del Acuerdo Marco y 26 convenio colectivo.

“1.º- Objeto.

El presente acuerdo regulador tiene por objeto determinar los criterios de aplicación y procedimiento de la mejora voluntaria de la acción protectora de la Seguridad Social en los términos previstos por el Art.9 del RD Ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

2.º- Ámbito de aplicación.

1.- Este acuerdo regulador será de aplicación a todos los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, con independencia de la duración de su relación de servicios, y el carácter permanente o temporal de la misma, en concreto:

Personal funcionario.

Personal laboral.

2.- Las menciones hechas en estas instrucciones al personal funcionario se entenderán, asimismo, referidas en lo que les resulte de aplicación, al personal laboral de la Administración

3.- Quedan excluidos de este acuerdo el personal laboral sujeto a programas específicos, como Consejos Comarcales, Talleres de Empleo, etc. que se regirán por su normativa específica.

3.º- Prestaciones económicas.

Las prestaciones económicas a las que afecta la mejora voluntaria de la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social son las siguientes:

a) Incapacidad temporal por contingencias comunes (enfermedad común y accidente no laboral).

b) Incapacidad temporal por contingencias profesionales (enfermedad profesional y accidente laboral).

c) Otros casos previstos legalmente.

4.º- Mejora voluntaria de la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social.

1.- La mejora voluntaria será la que se señala en los números siguientes de este Acuerdo en función de la situación protegida y de la contingencia de la que derivan.

2.- Se complementarán hasta el cien por cien de los conceptos retributivos señalados en la cláusula anterior las prestaciones establecidas por las siguientes circunstancias:

a) Incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

b) Incapacidad temporal por contingencias comunes de procesos que requieran hospitalización, intervención quirúrgica, enfermedades oncológicas y patologías relacionadas con el embarazo, en los términos previstos en los apartados 7, 8 y 9.

c) Otros casos previstos legalmente.

3.- Se complementarán las prestaciones establecidas por incapacidad temporal por contingencias comunes que no se encuentren entre los supuestos establecidos en la letra b) anterior, hasta alcanzar los porcentajes siguientes de las retribuciones señaladas en la Instrucción anterior:

a) Los tres primeros días de baja, un complemento hasta alcanzar el treinta por ciento de las retribuciones. (30%)

b) Del cuarto al vigésimo día de baja, un complemento hasta alcanzar el setenta y cinco por ciento de las retribuciones. (75%)

c) Desde el día veintiuno de baja un complemento hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones. (100%)

5.º- Tratamiento de las recaídas.

En aquellos casos en que una situación de incapacidad temporal se vea interrumpida por períodos intermedios de actividad y, de acuerdo con la normativa de reguladora de la Seguridad Social, se considere que hay una sola situación de incapacidad temporal sometida a un único plazo máximo (y así se haga constar como recaída en el parte médico de baja correspondiente), el interesado tendrá derecho a continuar con el porcentaje del complemento que tuviera con ocasión del alta previa de la incapacidad temporal de la que deriva la recaída.

6.º- Regularización de las cuantías.

1.- El Ayuntamiento procederá a regularizar las cuantías que, excediendo de los porcentajes señalados en el apartado 3 de la Cláusula 4, hubieran sido percibidas por el personal durante la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes. La regularización se producirá en la nómina del mes siguiente, practicando los descuentos de las cantidades que procedan como consecuencia de los días que los funcionarios hubieran estado en la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes en el mes anterior.

2.- La regularización anterior se realizará con independencia del reconocimiento posterior del complemento al cien por cien al que se refiere los apartados posteriores.

7.º- Criterios generales de aplicación.

1.- Procederá reconocer la mejora voluntaria al cien por cien de las retribuciones en la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes siempre que la misma requiera hospitalización, intervención quirúrgica, o sea derivada de enfermedades oncológicas y patologías relacionadas con el embarazo.

La Comisión de Seguimiento de los Convenios y Acuerdos, podrá determinar otros supuestos, respecto de los que con carácter excepcional y debidamente justificado, se pueda establecer los complementos establecidos en el apartado 4.º anterior.

2.- A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, en el supuesto de hospitalización procederá el abono de la mejora voluntaria al cien por cien siempre que la baja se encuentre vinculada a un proceso que haya requerido el ingreso del funcionario en un centro hospitalario.

3.- El procedimiento para el reconocimiento de la mejora voluntaria durante la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes se iniciará mediante solicitud del interesado.

4.- Cuando el estado del interesado le impida formular la solicitud, el mismo podrá actuar a través de representante, en los términos señalados en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debiendo acreditar esta circunstancia por cualquier medio válido en derecho.

5.- Con independencia de la fecha de resolución de los procedimientos a los que se refiere la instrucción siguiente, el reconocimiento del complemento en el porcentaje citado tendrá efectos desde la fecha de la baja médica de la que traiga causa. Se estará, asimismo, a lo anterior en los supuestos de hospitalizaciones o intervenciones quirúrgicas que se produzcan una vez iniciada la baja médica.

8.º- Procedimiento.

1.- La solicitud del reconocimiento de la mejora voluntaria en el supuesto de incapacidad temporal por contingencias comunes en los supuestos mencionados en la instrucción anterior será dirigida, al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Documentación que acredite la representación, en su caso.

b) Fotocopia del ejemplar para el trabajador del parte médico de baja (modelo P-9) expedido por el facultativo del Servicio Público de Salud, o referencia al presentado con anterioridad en el Ayuntamiento.

c) En el supuesto de hospitalización, junto con el parte de baja se presentará original o fotocopia del justificante de hospitalización emitido por el centro hospitalario. Si la hospitalización se produce una vez iniciada la situación de baja, el justificante se aportará con el primer parte de confirmación que se presente (modelo P9-1, ejemplar para el trabajador), una vez iniciada la hospitalización.

d) En el supuesto de intervención quirúrgica, junto con el parte baja se presentará informe médico que acredite la práctica de la intervención quirúrgica. Si la intervención se produce una vez iniciada la situación de baja, el informe médico se aportará con el primer parte de confirmación que se presente (modelo P9-1, ejemplar para el trabajador o análogo), una vez producida la intervención.

e) En el supuesto de que la situación de incapacidad temporal sea secundaria a patología relacionada con el embarazo, junto con el parte de baja se presentará copia del informe clínico del facultativo del Servicio Público de Salud que acredite dicha patología.

f) En el supuesto de enfermedades oncológicas se adjuntará al parte de baja la documentación que acredite que el empleado se encuentra en este supuesto.

El ayuntamiento resolverá y notificará al interesado acerca de la procedencia o improcedencia de la percepción de la mejora en plazo máximo de seis meses desde la solicitud, entendiéndose estimada por silencio administrativo al vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa.

9.º- Datos de carácter personal.

1.- Los procedimientos derivados de lo señalado en la instrucción anterior, deberán tramitarse de conformidad con la normativa sobre protección de datos

de carácter personal, sujetándose todos los empleados que intervengan en su tramitación al deber de secreto.

2.- Se garantizará la confidencialidad de los datos sobre la salud, limitando su acceso al personal de Recursos humanos. El resto de personal que participe en el procedimiento no deberá tener, en ningún caso, acceso a la documentación médica de los solicitantes.

3.- En relación con el procedimiento, el interesado o su representante, al presentar la solicitud por registro, deberá adjuntar la documentación médica en sobre cerrado con la solicitud grapada en el exterior.

10.º- Aplicación temporal.

1.- El presente acuerdo tiene vigencia, a partir del día siguiente en el que se produce el acuerdo por el órgano de gobierno competente para la adopción del mismo.

2.- Las situaciones de baja e incapacidad producidas antes de la entrada en vigor del presente acuerdo regulador, pasaran a percibir, a partir de su entrada en vigor, el complemento que les correspondería en la actualidad de haberlo percibido desde el primer momento y sólo respecto a los días que se encuentren en dicha situación a partir de esta fecha en base al presente acuerdo”.

Caravaca de la Cruz, 21 de septiembre de 2016.—El Alcalde, José Moreno Medina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

8141 Modificación de los artículos 29 del acuerdo marco y 30 convenio colectivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, se hace público el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2016.

Modificación de los artículos 29 del acuerdo marco y 30 convenio colectivo.

1.º- Levantar la suspensión de los Art. 29 del Acuerdo Marco y Art. 30 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (vigentes en este momento) con efectos de 1 de enero de 2016.

2.º- Modificar la redacción de dichos artículos adaptándolos a la normativa actual eliminando las edades de 60, 61 y 62 años para percibir indemnización, ya que no se autoriza hoy la jubilación anticipada a trabajadores municipales con menos de 63 años y adaptando las cuantías por edades de la siguiente forma:

A los 63 años.....16.500 €.

A los 64 años.....13.000 €.

A los 65 años.....8.250 €.-"

Caravaca de la Cruz, 21 de septiembre de 2016.—El Alcalde, José Moreno Medina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

8142 Solicitud de autorización de uso excepcional para la construcción de un centro privado educativo.

Mediante Decreto de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, se acuerda someter a información pública por plazo de veinte días, documentación relativa a autorización de uso excepcional para la construcción de un Centro Privado Educativo en la Finca Los Palmeros, Cartagena, presentado por D. Agustín Serrabona López en representación de Kioto Develops, S.L.U.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la información pública se realizará en la oficina de Información Urbanística de la Concejalía de Urbanismo e Infraestructuras, sita en C/ San Miguel, n.º 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido, en aplicación de lo establecido en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cartagena, 6 de septiembre de 2016.—El Director General de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

8143 Bases reguladoras por las que se rige la creación de bolsas de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social-Plan de Empleo Local para la reducción del riesgo de exclusión social en el municipio de Cehegín.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cehegín, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2016 aprobó las Bases Reguladoras por las que se rige la creación de Bolsas de Trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social-plan de empleo local para la reducción del riesgo de exclusión social en el municipio de Cehegín, cuyo objeto es la creación de un instrumento de carácter social con el que se posibilite la contratación de personal laboral temporal preferentemente que no precise de una específica cualificación y atender así a personas en situación o riesgo de exclusión social, al tiempo que se cubren las necesidades del Ayuntamiento que surgen con carácter temporal y transitorio mediante la ejecución de obras o servicios de interés general y social, objeto de estas bases.

Pudiéndose consultar y haciéndose público el texto completo de las citadas Bases a través del siguiente enlace-dirección web: <http://www.cehegin.es/es/content/procesos-selectivos-de-empleo-p%C3%BAblico-local.html>, publicándose a su vez las mismas en el tablón de edictos municipal y en la página web municipal.

Entrando en vigor las mismas al día siguiente de la presente publicación.

Las instancias solicitando formar parte de las bolsas de trabajo se presentarán mediante solicitud según Anexo I dirigida a la Alcaldía de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de las convocatorias específicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

Cehegín, 27 de septiembre de 2016.—El Alcalde, Jose Rafael Rocamora Gabarrón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

8144 Anuncio para declarar desierta la licitación del servicio de exhumación e inhumación y traslado interno de cadáveres y mantenimiento del cementerio municipal.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General / Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza Adolfo Suárez, 1 30565 Las Torres de Cotillas. Tlf.: 968 626511 Fax.: 968 626425 emails: jose.hernandez@lastorresdecotillas.es
 - 2. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/info.0>
 - 3. Fecha límite de obtención de documentación e información el último día del plazo de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato.

- a) Contrato administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de exhumación e inhumación y traslado interno de cadáveres y mantenimiento del cementerio municipal.
- c) Lugar de ejecución: Las Torres de Cotillas.
- d) Plazo de ejecución: 2 años (24 meses)
- e) Admisión de prórroga: podrá prorrogarse anualmente, sin que en ningún caso pueda superar la duración inicial más las posibles prórrogas una duración máxima de 4 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Valor máximo total estimado del contrato, (en el que se incluye el importe de sus posibles prórrogas y modificaciones previsibles en cuanto al servicio de inhumación, exhumación y traslado): 82.472,74 € IVA excluido.

Desglose del Valor estimado:

- Servicio inhumación, exhumación y traslado interno de cadáveres: Importe máximo: 48.727,28 €.
- Posibles modificaciones previstas en este pliego en cuanto el servicio de inhumación, exhumación, traslado interno de cadáveres: Importe máximo: 9.745,46 €.
- Mantenimiento de instalaciones: Importe: 24.000,00 €

5. Presupuesto base de licitación máximo del contrato:

Desglose del presupuesto base de licitación máximo del contrato (2 años):

Precio estimado servicio inhumación, exhumación y traslado interno de cadáveres:

24.363,64 €.	21% IVA: 5.116,36 €.	Total: 29.480,00 €.
--------------	----------------------	---------------------

Precio estimado del servicio de mantenimiento de instalaciones:

12.000,00 €	21% IVA: 2.520,00 €.	Total: 14.520,00 €.
-------------	----------------------	---------------------

Total	36.363,64 €	21% IVA: 7.636,36 €.	Total: 44.000,00 €
-------	-------------	----------------------	--------------------

Desglose del presupuesto anual máximo del contrato:

Precio estimado servicio inhumación, exhumación y traslado interno de cadáveres:

12.181,82 €.	21% IVA: 2.558,18 €.	Total: 14.740,00 €.
--------------	----------------------	---------------------

Precio estimado del servicio de mantenimiento de instalaciones:

6.000,00 €.	21% IVA: 1.260,00 €.	Total: 7.260,00 €.
-------------	----------------------	--------------------

Total	18.181,82 €.	21% IVA: 3.818,18 €.	Total: 22.000,00 €.
-------	--------------	----------------------	---------------------

6. Declaración desierta licitación:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria de fecha 18 de julio de 2016, se declara desierta la licitación del contrato de servicios correspondiente al Servicio de exhumación e inhumación y traslado interno de cadáveres y mantenimiento del cementerio municipal, debido a la retirada de la oferta del único licitador admitido a la misma.

Las Torres de Cotillas, 20 de julio de 2016.—El Concejal Delegado, Pedro Cabrera Puche.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

8145 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de lonja, plazas de abasto y mercado semanal, y la Ordenanza general reguladora de los precios públicos.

No habiendo sido presentadas reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por el servicio de mercado semanal y de los precios públicos por el uso de instalaciones deportivas, del Pleno Municipal de 30 de mayo de 2016, queda dicho acuerdo elevado a definitivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17, apartado 4) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la adopción de dicho acuerdo así como el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales aprobadas que estarán vigentes hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

De conformidad con lo que dispone el art. 19 de la referida Ley, contra esta aprobación definitiva solo cabe el Recurso Contencioso-Administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el B.O. de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha jurisdicción:

Acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por el servicio de mercado semanal y de los precios públicos por el uso de instalaciones deportivas del Pleno Municipal de 30 de mayo de 2016:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LONJA, PLAZAS DE ABASTO Y MERCADO SEMANAL.

Se añade un segundo párrafo al art. 6.º1, quedando como sigue:

“Artículo 6.º- Devengo y Gestión

1.- El Devengo de la Tasa regulada en esta Ordenanza se produce cuando se autorice la prestación del servicio o se haga uso de los bienes o instalaciones municipales en las plazas de abasto o mercado semanal.

Se entenderá que no se produce el devengo de la Tasa, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o la actividad administrativa no se preste, procediendo en su caso la devolución del importe correspondiente.

...”

Se añade un párrafo al final del apartado “C) PUESTOS EN MERCADO SEMANAL HUERTO LA RUEDA (JUEVES)” del “ANEXO-TARIFAS Y OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN”, cuya redacción es la siguiente:

“En relación con lo establecido en el art. 6.º1 se entenderá que no se presta el servicio cuando por necesidades municipales y no imputables al sujeto pasivo, el Mercado Semanal se desarrolle en un lugar distinto al habitual del Huerto de la Rueda. La Concejalía delegada de Plazas y Mercados, deberá emitir informe con antelación suficiente a la Agencia Tributaria de Lorca, a efectos de la gestión de la Tasa.”

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

Se modifica parcialmente el apartado "Anexo-Tarifas y otras normas de aplicación", en el punto correspondiente al uso de instalaciones deportivas municipales, quedando la redacción de los puntos modificados como sigue:

"...

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES TARIFAS PRECIOS PÚBLICOS 2016.						
Tr.		Concepto				Euros
	A.	ACTIVIDADES DOCENTES.				
		a.1 Clases de Gimnasia y Acondicionamiento Físico.				
1		Matrícula (Incluye reconocimiento médico deportivo.				22,10
2		3 días semana / trimestral				66,85
3		3 días semana / bimensual				47,80
4		2 días semana / trimestral				49,30
5		2 días semana / bimensual				32,85
		(35% descuento a socias de asociaciones de la mujer)				
		(Solo se abonará un 75% cuando la matrícula se efectúe a partir de Febrero)				
		a.2. Escuela de Verano. EVAFO.				
6		Evafo Complejo Deportivo La Torrecilla.				155,00
7		Evafo Otras Instalaciones Deportivas.				139,50
		a.3. Actividades en el Medio Acuático.				
		a.3.1. Complejo Deportivo San Antonio (Cursos Municipales).				
8		Curso de natación mensual (3 días semana)				38,80
9		Curso de natación trimestral (2 días semana)				79,00
10		Curso de natación trimestral (1 día semana)				38,95
11		Hidroterapia				60,10
12		Hidroterapia Pensionistas.				54,65
13		Natación Escolar trimestral y otros grupos (1 día semana).				38,95
14		Precio sesión grupos sin monitor. (50 min) Entidades sin ánimo de lucro.				38,00
15		Precio sesión grupos con monitor. (50 min) Entidades sin ánimo de lucro.				56,00
		a.3.2. Complejo Deportivo San Antonio.				
16		Mensualidad natación por libre deportistas federados.				22,00
		Nota: deportistas donde la natación sea específica para el rendimiento en su deporte)				
17		Mensualidad natación por libre.				33,00
18		Mensualidad natación por libre jóvenes (hasta 18 años, carnet estudiante) y pensionistas.				22,00
19		Baños jóvenes (hasta 18 años, carnet estudiante) y pensionistas.				3,15
20		Baños jóvenes (hasta 18 años, carnet estudiante) y pensionistas.	Bono de 5 x 4			12,70
21		Baños jóvenes (hasta 18 años, carnet estudiante) y pensionistas.	Bono de 10 x 7			22,50
22		Baños adultos				4,70
23		Baños adultos	Bono de 5 x 4			20,00
24		Baños adultos	Bono de 10 x 7			35,80
25		Baño familiar				11,70
26		Baño familiar	Bono de 5 x 4			49,70
27		Alquiler de una calle o 1/2 vaso de enseñanza.				27,15
28		Alquiler de dos calles o vaso de enseñanza.				39,60
		Nota: El incremento de 8,25 euros se mantendrá para el alquiler de las siguientes calles acumuladas.				
		a.3.3. Piscinas de Verano.				
29		Baños jóvenes (hasta 18 años, carnet estudiante) y pensionistas.				2,00
30		Baños jóvenes (hasta 18 años, carnet estudiante) y pensionistas.	Bono de 5 x 4			8,00
31		Baños jóvenes (hasta 18 años, carnet estudiante) y pensionistas.	Bono de 10 x 7			14,00
		Concepto				Euros
32		Baños adultos				3,00
33		Baños adultos	Bono de 5 x 4			12,00
34		Baños adultos	Bono de 10 x 7			21,00
35		Baño familiar				10,00
36		Baño familiar	Bono de 5 x 4			40,00



B.	USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.					
	b.1 Pabellones Deportivos Municipales. (San José, Las Alamedas, San Antonio, La Hoya y Almendricos)					Precios Hora
37	Pista transversal (Incluye zona galería tiro con arco pabellón alamedas)					12,10
38	Pista central					26,40
39	Pabellón completo con taquilla.					111,05
40	Salas de usos múltiples.					23,15
41	Bádminton, tarifa por persona.					1,50
42	Tenis de mesa, tarifa por persona.					1,50
43	Sauna (uso individual día)					4,30
44	Sauna (Bono 5 x 4)					18,25
45	Cardio y Peso Libre.	Uso individual / Sesión				3,00
46	Cardio y Peso Libre.	Tarifa mensual individual				27,00
47	*Cardio y Peso Libre.	Grupos hora sesión				44,00
	*(Exclusiva equipos federados y previa reserva)					
	b.2. Ciudad Deportiva La Torrecilla.					
		b.2.1 Pistas en General y Campos de Fútbol				
48	Tenis y frontón tarifa por persona					2,00
49	Pádel. Tarifa por persona					1,50
50	Sección pista polideportiva					6,35
51	Sección pista polideportiva		Bono 5 x 4			25,25
52	Pista polideportiva					13,80
53	Pista polideportiva		Bono 5 x 4			55,15
54	Polideportivo y otros campos					21,60
		b.2.2 Pistas de Atletismo y Ciclismo				
55	Uso individual					2,70
56	Uso individual		Bono 5 x 4			11,60
57	Cuota mensual					11,80
58	Cuota trimestral					23,90
59	Cuota anual					70,60
	Nota: Permite el uso de las dos instalaciones indistintamente.					
	b.3 Complejo Futbolístico Ciudad de Lorca y Otras Instalaciones.					
60	Estadio Francisco Artes Carrasco					163,30
61	Campos de césped artificial fútbol 11					35,35
62	Campos de césped artificial fútbol 7					26,70
	b.4 Suplementos iluminación artificial (Apartados b.1, b.2 y b.3)					
63	Tenis de mesa					1,20
64	Pista de bádminton.					2,00
65	Pista de tenis, pádel y frontón.					3,20
66	Pistas transversales pabellones y pistas polideportivas					4,20
67	Pista central pabellones					6,60
68	Campos de fútbol					7,75
	b.5 Uso individual no tipificado (Apartados b.1, b.2 y b.3)					Precios hora
69	Uso individual					2,70
70	Uso individual (Bono de 5 x 4)					10,70
	b.6. Casa del Deporte, C.D. Felipe VI y resto instalaciones deportivas.					Precios Mes.
71	Sedes sociales clubes deportivos.					72,40
72	Sedes sociales clubes deportivos compartidas.					40,00
73	Sala de ajedrez.					95,55
74	Sala de usos múltiples. (Sótano Casa del Deporte)					19,50
	b.7 Complejo Deportivo Felipe VI.					
		b.7.1 Actividades en el medio acuático. (Cursos Municipales)				
75	Curso de natación mensual (3 días semana)					38,80
76	Curso de natación trimestral (2 días semana)					79,00
77	Curso de natación trimestral (1 día semana)					38,95
78	Hidroterapia					60,10
79	Hidroterapia pensionistas.					54,65
80	Natación Escolar trimestral y otros grupos (1 día semana).					38,95

81	Precio sesión grupos sin monitor. (50 min) Entidades sin ánimo de lucro.			38,00
82	Precio sesión grupos con monitor. (50 min) Entidades sin ánimo de lucro.			56,00
83	Mensualidad natación por libre deportistas federados.			22,00
	Nota: deportistas donde la natación sea específica para el rendimiento en su deporte.			
84	Mensualidad natación por libre.			33,00
85	Mensualidad natación por libre jóvenes (hasta 18 años, carnet estudiante) y pensionistas.			22,00
86	Alquiler de una calle o 1/2 vaso de enseñanza.			27,15
87	Alquiler de dos calles o vaso de enseñanza.			39,60
	Nota: El incremento de 8,25 euros se mantendrá para el alquiler de las siguientes calles acumuladas.			
	b.7.2 Pabellón Deportivo y otros Espacios.			
88	Sala de audiovisuales y formación (jornada)			105,00
89	Sala de audiovisuales	(Precio hora)		25,00
90	Salas de usos múltiples	(Por hora)		40,00
91	Squash (Bono mensual)			30,00
92	Squash (Bono mensual deportistas federados en esta disciplina)			20,00
93	Pista Squash (sesión 45 min)			6,50
94	Pista transversal			14,95
95	Pista central			32,65
96	Zona usos múltiples, transversal en pabellón.			12,00
97	Pabellón completo con taquilla			213,20
	b.7.3 Tarifas para socios. (Uso completo de la instalación)			
98	Tarifa familiar (dos miembros de la misma unidad familiar)			65,00
99	Tarifa familiar (tres miembros de la misma unidad familiar)			75,00
100	Suplemento familiar (a partir del 4 miembro de la misma unidad familiar)			6,00
101	Tarifa cursos puntuales actividades dirigidas. (Salas de usos múltiples)			20,00
102	Tarifa individual adultos.			45,00
103	Tarifa menores hasta 18 años y carnet estudiante. (Los estudiantes deberán acreditar situación laboral e ingresos)			35,00
104	Tarifa pensionistas.			35,00
105	Tarifa individual horario mañana			35,00
106	Tarifa menores hasta 18 años y carnet estudiante horario mañana			30,00
107	Tarifa pensionistas horario mañana			30,00
108	Tarifa horario completo pago anual *(Incluye reconocimiento médico gratuito)			396,00
109	Tarifa horario completo pago trimestral *(Incluye reconocimiento médico gratuito)			120,00
110	Tarifa trimestral Dirigidas y Sala de Musculación. *(Incluye reconocimiento médico gratuito)			92,50
111	Tarifa deportistas, licencia federativa en vigor.			35,00
112	Tarifa Actividades Dirigidas y Sala de Musculación.			35,00
113	Tarifa Actividades Dirigidas y Sala de Musculación mañanas			29,00
114	Tarifa Actividades Dirigidas y Sala de Musculación, menores hasta 18, carnet de estudiante y pensionistas.			30,00
115	Tarifa fin de semana completo.			26,00
116	Tarifa fin de semana Actividades Dirigidas y Musculación			21,00
117	Tarifa Normal. Día/Sesión.			7,00
118	Tarifa Normal Jóvenes (hasta 18 años, carnet estudiante) y Pensionistas. Día/Sesión			4,00
119	Tarifa Gabinete de Asesoramiento para la práctica Adecuada Ejercicio Físico. Entrevista Inicial, Plan Mensual y Seguimiento. No Socios. (50% Bonificación Servicio Municipal Medicina del Deporte)			20,00
120	Tarifa Gabinete de Asesoramiento para la práctica Adecuada Ejercicio Físico. Entrevista Inicial, Plan Mensual y Seguimiento. Socios. (50% Bonificación Servicio Municipal Medicina del Deporte)			10,00
	C. MEDICINA DEPORTIVA			
121	Consulta			12,50
122	Revisión			30,40
123	Chequeo			47,50
124	Sesión Laser			6,60

D.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

D.1. Generalidades al conjunto de Instalaciones Deportivas Municipales.

Primero: Estarán exentas de estos precios públicos, o bonificadas, las actividades que organice la Concejalía de Deportes y cualquiera otra que venga determinada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en función de su interés público. Igualmente estarán exentas las consideradas Escuelas Deportivas (hasta categoría juvenil), las actividades docentes de los centros de enseñanza y las actividades de instituciones sin ánimo de lucro, con domicilio social en el municipio de Lorca y cuyos fines sean trabajar por la discapacidad física y mental, excepto en el uso de la piscina cubierta que tendrán una bonificación del 50%.

Segundo: Estarán exentos los encuentros oficiales dentro de una competición que celebren los clubes federados de la localidad en virtud del acuerdo suscrito con la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte para la subvención de construcción de instalaciones deportivas.

Tercero: Estarán exentos de pago para el uso de instalaciones deportivas todos aquellos deportistas de alto nivel, lorquinos y lorquinas de nacimiento o empadronados en el municipio con un mínimo de 3 años. La catalogación de deportista de alto rendimiento vendrá determinada según Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Cuarto: Se aplicará un 30% a las personas con discapacidad, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación del documento oficial que acredite aquella.

Quinto: 80% de bonificación a clubes y asociaciones deportivas en el uso de instalaciones propias de su actividad. Solamente se incluye en este apartado los deportes colectivos. Se incluye la actividad federada y aquellas actividades encaminadas a la enseñanza y la promoción deportiva.

Sexto: 40% de bonificación a deportistas federados en deportes individuales. Solo será aplicable esta bonificación a la propia actividad federada. Estarán incluidos en este apartado tanto los deportistas federados en clubes y asociaciones deportivas pertenecientes al municipio, así como aquellos deportistas empadronados en el municipio y que estén federados en cualquier club o asociación deportiva fuera del mismo. No será aplicable esta bonificación en tarifas o precios que expresamente estén destinados a deportistas federados.

Séptimo: 20% de bonificación a cuerpos y seguridad del estado, Policía Local, Servicio Municipal de Emergencias y Bomberos que desarrollen o estén adscritos a servicios prestados en el municipio de Lorca, en el uso de la zona Fitness, Musculación y Actividades Dirigidas del Complejo Deportivo Felipe VI, pista de Atletismo de Complejo Deportivo La Torrecilla y Piscina del Complejo Deportivo San Antonio.

Octavo: 20% de bonificación a familias numerosas de categoría general y un 30% de bonificación a familias numerosas de categoría especial.

Noveno: 10% de bonificación al segundo miembro, 20% al tercero y exención a partir del cuarto de la misma unidad familiar, en actividades acuáticas, salvo cuando esté tipificada la tarifa "Baño Familiar". El orden de los familiares y de los alquileres de las instalaciones se considerará de la tarifa más alta a la más baja.

Nota: Las bonificaciones no son acumulables. Además no podrán ser aplicadas bonificaciones sobre precios públicos o descuentos ya tipificados específicamente. En el caso de alquiler de una instalación para uso exclusivo de dos o más personas, será necesario que todas ellas reúnan los requisitos exigidos para la aplicación de la bonificación correspondiente, aplicándose en caso contrario la tarifa normal.

D.2. Consideraciones especiales para determinados conceptos y precios públicos.

.../...

Tercero: Se establece una bonificación del 20% en los cursos de natación para las personas que hayan abonado la tarifa socios pase completo a la instalación (tarifas 102, 103 y 104).

.../..."

Lorca, 5 de septiembre de 2016.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

8146 Corrección de error en el anuncio relativo a la aprobación definitiva de las modificaciones de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Advertido error de transcripción en el edicto n.º 6986 publicado en el BORM de 6 de agosto de 2016, relativo a la aprobación definitiva de las modificaciones de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, se corrige en los siguientes términos:

Donde dice: "Cuarto: Se modifican las tarifas previstas en el apartado H)

H) BARES DE CATEGORÍA ESPECIAL Y PUB	
Bares	94,29 €
Bares categoría especial, pub y similares	147,86 €
Restaurantes	229,14 €
Bares categoría especial, pub y similares	75,04 €
Pizzerías, servicios de comidas a domicilio y similares	147,86 €

Debe decir: "Cuarto: Se modifican las tarifas previstas en el apartado H)

H) BARES DE CATEGORÍA ESPECIAL Y PUB	
Bares	94,29 €
Bares con servicio de comedor	147,86 €
Restaurantes	229,14 €
Bares categoría especial, pub y similares	75,04 €
Pizzerías, servicios de comidas a domicilio y similares	147,86 €

En Molina de Segura, a 3 de octubre de 2016.—La Alcaldesa, P.D. el Concejal Delegado de Hacienda (Decreto 12/04/2016), José de Haro González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

8147 Aprobación definitiva del Programa de Actuación modificado del Sector Industrial ZI1-M6 "Diciembre 2015" (incluidos Estatutos y Bases de Actuación por Compensación).

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Programa de Actuación Modificado del Sector Industrial ZI1-M6 "Diciembre 2015" (incluidos Estatutos y Bases de Actuación por Compensación).

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 199.3.b) y 207.4.d) de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado la resolución, conforme a lo establecidos en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de Seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura, 13 de septiembre de 2016.—La Alcaldesa, P.D. (Decreto 12/04/16), el Concejal de Urbanismo, José de Haro González.